

IMPLICACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD – SECTOR PÚBLICO (NIC-SP) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO (E.S.E.) REGIONAL CENTRO.

Karol Mileidy Crislancho Rozo

Codigo:175151007

Universidad Libre
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
San José De Cúcuta
2020

IMPLICACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD – SECTOR PÚBLICO (NIC-SP) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO (E.S.E.) REGIONAL CENTRO.

Karol Mileidy Cristancho Rozo

Codigo:175151007

Trabajo de grado para optar al título de Contadora Pública

Director Disciplinario

Esp. Jesús Alexander Pinillos

Directo Metodológico

Admón. Omar Bernal

Universidad Libre
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
San José De Cúcuta
2020

Agradecimientos

Agradezco a Dios por darme la sabiduría de realizar este proyecto , a mis padres, mi hermana y mi novio por apoyarme en esta etapa de mi vida , al gerente de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO doctor Jesús Emilio Rincón , a la Contadora Hayde Rubio, por permitirme realizar este proyecto sobre la entidad y contar con su apoyo en el trascurso del mismo, de igual manera a mis Tutores, el profesor Omar Oswaldo Bernal Cifuentes y el profesor Jesús Alexander Pinillos Villamizar, y a todas las demás persona que hicieron posible la culminación de este proyecto.

Tabla de contenido

Introducción	15
Capítulo I.....	16
ANTEPROYECTO	16
1.1 Tema.....	16
1.2 Planteamiento Del Problema.....	16
1.3 Formulación del Problema	18
1.4 Sistematización del Problema	18
1.5.1 Objetivos General	19
1.5.2 Objetivos Específicos.....	19
1.6 Justificación	19
1.7.1 Marco Teórico.....	20
1.7.2 Teoría de la Información Asimétrica	20
1.7.3 La Teoría de la Información Asimétrica	22
1.7.4 Teoría de los Costos de Transacción	22
1.8 Marco Conceptual.....	25
1.8.1 Entidad Social del Estado (ESE).....	25
1.8.2 Sistema General De Seguridad Social En Salud (SGSSS)	25
1.8.3 Normas Internacionales de la información Financiera (NIIF)	26
1.8.4 Normas Internacionales de Contabilidad – Sector Público Nicsp	26
1.8.5 Contaduría General de la Nación.....	27
1.9 Marco Contextual.....	27
1.10 Marco Geográfico	28
1.11 Marco Legal	28

1.11.1 Ley 1314 del 13 de Julio de 2009	28
1.11.2 Resolución 414 del 2015	29
1.11.3 Instructivo 004 del 2014	29
1.11.4 Resolución 139 del 2015	30
1.11.5 Resolución 466 del 2016.....	30
1.12 Metodología de la Investigación.....	30
1.12.1 Tipo de Estudio	31
1.12.2 Método de Estudio	31
1.12.3 Fuentes de Información.....	31
1.12.4 Fuentes Primaria	32
1.12.5 Fuentes Secundarias	32
1.12.6 Técnicas de Investigación	32
1.13 Contenido Sintético del Proyecto	33
Capítulo II.....	35
PROCESO CONTABLE EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	35
2.1 Política Contable	36
2.1.1 Reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros	36
2.1.2 La Probabilidad	37
2.1.3 La fiabilidad	37
2.1.4 Reconocimiento de Activos	37
2.1.5 Inversiones de administración de liquidez.....	38
2.1.6 Cuentas por cobrar	38
2.1.7 Inventarios.....	38

2.1.8 Propiedad, planta y equipo.....	39
2.1.9 Activos intangibles.....	39
2.1.10 Reconocimiento de Pasivos	39
2.1.11 Cuentas por pagar.....	39
2.1.12 Prestamos por pagar.....	39
2.1.13 Beneficios a los empleados	40
2.1.14 A largo plazo	41
2.1.15 Provisiones.....	41
2.1.16 Reconocimiento de Ingresos	41
2.2 Ingresos por Actividades Ordinarias y Subvenciones	42
2.2.1 Por Venta de Bienes	42
2.2.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros	43
2.2.3 Reconocimiento de Costos y Gastos	43
2.2.4 Medición de los elementos de los Estados Financieros	44
2.3 Criterios de medición de los elementos de los estados financieros	44
2.3.1 Costo	44
2.3.2 Costo Re expresado.....	45
2.3.3 Valor Razonable.....	45
2.3.4 Valor presente neto	45
2.3.5 Costo de reposición.....	45
2.3.6 Valor neto de realización	46
2.3.7 Revelación de los Elementos de los Estados Financieros.....	46
2.4 Procedimientos Contables.....	46

2.4.1 Ingreso y Egreso de Almacén	48
2.4.2 Flujoograma de Egreso e Ingreso de Almacén	49
2.4.3 Ingresos y Egresos de Deposito de Medicamentos	49
2.4.4 Flujoograma de Ingreso y Egreso de Deposito de Medicamentos	51
Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.	51
2.4.5 Ingresos y Egresos de la Farmacia Ambulatoria.....	51
2.4.6 Flujoograma de Ingreso y Egreso de Farmacia Ambulatoria	53
Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.	53
2.4.7 Nómina de Planta.....	53
2.4.8 Flujoograma de Nomina de Planta.....	55
Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.	55
2.4.9 Pasivos Laborales.....	55
2.4.10 Flujoograma de Pasivos Laborales	57
2.5 Comprobante	58
2.5.1 Comprobante de Egresos y Consolidados de Cuentas por Pagar	58
2.5.2 Cuentas por Pagar	58
2.5.3 Flujoograma de Comprobantes de Egreso y Cuanas por Pagar	59
Ilustración 6.....	59
Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.	59
2.5.4 Cuenta de Inventarios.....	60
2.5.5 Flujoograma de la Cuenta de Inventarios	61
Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.	61
Capítulo III.....	63

PROCEDIMIENTO CONTABLES QUE ESTABLECE LA NORMA	63
3.1 Resolución 414 del 2014.....	63
3.2 Prestación de Servicios de Salud	67
3.3 Recursos Entregados en Administración	67
3.4 Recursos Entregados en Administración a Entidades Distintas de las Sociedades Fiduciarias	68
3.4.1 Entrega de Recursos en Efectivo y Pago de Obligaciones	68
3.5 Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias.....	69
3.6 Reconocimiento de Obligaciones y Revelación de Pasivos Contingentes Admisión de las Demandas, Arbitrajes y Conciliaciones Extrajudiciales	70
3.6.1 Obligación Remota	71
3.6.2 Obligación Posible	71
3.6.3 Obligación Probable.....	71
3.6.4 Sentencia en Firme Condenatoria, Laudo Arbitral Definitivo o Acta de Conciliación Extrajudicial	76
3.6.5 Registro del Embargo, Título Judicial y Pago de Sentencia	83
3.6.6 Registro del Embargo	83
3.6.7 Apertura del Título Judicial	84
3.6.8 Pago de la Sentencia con el Título Judicial	85
3.7 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian.....	87

3.8 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico	89
3.9 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con las Garantías Financieras Otorgadas	89
3.10 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos de Fon Tic O Fontv que se Transfieren a los Operadores Públicos del Servicio de Televisión.....	90
3.11 Procedimiento Contable para el Registro de las Operaciones Interinstitucionales	90
3.12 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados Con los Recursos del Sistema General de Regalías	91
3.13 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Manejo de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	92
Capítulo 4	94
CAMBIOS EN MATERIA CONTABLE.	94
4.1.2 Objetivo.....	94
4.1.3 Alcance.....	95
4.1.4 Finalidad de los Estados Financieros	95
4.1.5 Responsabilidad por la Emisión de los Estados Financieros	95
4.1.6 Componentes de los Estados Financieros	96
4.1.7 Consideraciones Generales	96
4.1.8 Negocio en Marcha	96
4.1.9 Uniformidad en la Presentación.....	97
4.1.10 Importancia Relativa y Agrupación de Datos	97

4.1.12 Compensación.....	97
4.1.13 Información Comparativa	98
4.1.14 Estructura del Contenido.....	98
4.1.15 Periodo Sobre el cual se Informa	98
4.1.16 Estado de Situación Financiera	99
4.1.17 Activo Corriente.....	99
4.1.18 Pasivo Corriente.....	99
4.1.19 Información a Revelar Dentro del Cuerpo del Estado de Situación Financiera o Balance General o en las Notas.....	100
4.1.20 Estado de Rendimiento Financiero	102
4.1.21 Existen dos Métodos para el Manejo de los Gastos.....	104
4.1.22 Estado de Flujos de Efectivo.....	105
4.1.23 Presentación del Estado de Flujo de Efectivo	106
4.1.24 Actividades Provenientes de Actividades Inversión.....	107
4.1.25 Actividades de Financiación	109
4.1.26 Flujos de Efectivo en Moneda Extranjera.....	110
4.1.27 Partidas Extraordinarias	110
4.1.28 Intereses y Dividendos.....	111
4.1.29 Impuesto sobre la Ganancia Neta.....	111
4.1.30 Inversiones en Entidades Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos	112
4.1.31 Transacciones no Monetarias.....	113
4.1.32 Notas a los Estados Financieros Estructura	114
4.1.33 Revelación de las Políticas Contables.....	115

4.1.34 Otras Revelaciones.....	117
4.2 Estados Contables Bajo el Régimen de Contabilidad Publica	117
4.2.1 Estados Contables Básicos.....	117
4.2.2 Balance General.....	118
4.2.3 Activo Corriente.....	118
4.2.4 Activo no Corriente.....	118
4.2.5 Pasivo Corriente.....	119
4.2.6 Pasivo no Corriente	119
4.2.7 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental	119
4.2.8 Estado de Cambios en el Patrimonio	119
4.2.9 Estado de Flujos de Efectivo.....	119
4.3 Cuadro Comparativo Entre Normas Internacionales De Contabilidad Y Régimen De Contabilidad Pública.....	122
Capítulo V.....	125
IMPLICACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – SECTOR PÚBLICO (NIC-SP) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) REGIONAL CENTRO.....	125
5.1 Tabla de Cotejo	125
5.2 Análisis De Las Respuestas	126
Conclusiones	131
Bibliografía	133

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Deudas procedentes de préstamos</i>	68
Tabla 2 <i>Deudas concedidas a la entidad</i>	69
Tabla 3 <i>Recursos entregados para el beneficio de los empleados</i>	69
Tabla 4 <i>Registro contable de contable de la provisión</i>	72
Tabla 5 <i>Registro final del periodo contable</i>	73
Tabla 6 <i>Registro de valores menores se realiza del siguiente modo</i>	73
Tabla 7 <i>Registro del valor presente de la deuda.</i>	74
Tabla 8 <i>Registro del valor presente de la deuda.</i>	74
Tabla 9 <i>Registro de la reversión de la provisión</i>	75
Tabla 10 <i>Registro de la reversión de la provisión</i>	75
Tabla 11 <i>Registro de la reversión de la provisión</i>	76
Tabla 12 <i>Registro de la reversión de la provisión</i>	76
Tabla 13 <i>Registro de sentencia en firme.</i>	77
Tabla 14 <i>Registro de sentencia en firme.</i>	77
Tabla 15 <i>Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es mayor al valor reconocido</i>	78
Tabla 16 <i>Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es mayor al valor reconocido.</i>	78
Tabla 17 <i>Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida.</i>	79
Tabla 18 <i>Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida.</i>	79

Tabla 19	<i>Registro de los gastos vinculados al proceso.</i>	80
Tabla 20	<i>Registro del pago de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial</i>	81
Tabla 21	<i>Registro de las cuentas afectadas en el proceso.</i>	82
Tabla 22	<i>Registro de la cancelación de la provisión.</i>	82
Tabla 23	<i>Registro de la cancelación de la provisión.</i>	82
Tabla 24	<i>Registro de la cancelación de la provisión.</i>	83
Tabla 25	<i>Registro del embargo</i>	84
Tabla 26	<i>Apertura del Título Judicial</i>	84
Tabla 27		85
Tabla 28	<i>Registro cuando el valor de la sentencia es mayor que el valor del título judicial.</i>	86
Tabla 29	<i>Registro cuando el valor de la sentencia es menor que el valor del título judicial.</i>	86
Tabla 30	<i>Registro de saldo efectivo</i>	87
Tabla 31	<i>Cuadro comparativo</i>	122
Tabla 32	<i>Tabla de cotejo</i>	125

+

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 <i>Flujograma de egreso e ingreso de almacén</i>	49
Ilustración 2 <i>Flujograma de Ingreso y Egreso de Deposito de Medicamentos</i>	51
Ilustración 3 <i>Flujograma de ingreso y egreso de farmacia ambulatoria</i>	53
Ilustración 4 <i>Flujograma de nomina de planta</i>	55
Ilustración 5 <i>Flujograma de pasivos laborales</i>	57
Ilustración 6 <i>Flujograma de comprobantes de egreso y cCuantas por pagar</i>	59
Ilustración 7 <i>Flujograma de la cuenta de inventarios</i>	61

Introducción

Desde la academia, se hace necesario el desarrollo de iniciativas que permitan la formulación de propuestas para buscar soluciones teóricas y prácticas que contribuyan al desarrollo y al progreso de los sectores educativo, económico, social y político, por medio de la investigación, propiciando la integración con otros sectores de la actividad socioeconómica en el nivel nacional, regional e internacional. (Ochoa & Pinillos, 2018).

En Colombia se ha generado la necesidad, de que las entidades de estado en particular las de gobierno, en especial las prestadora de salud, apliquen las normas necesarias para que la información de su contabilidad sea veraz y oportuna, que esta vaya de acuerdo a las actividades que se realizan y se registran contablemente, y no solo con este fin, si no con darle paso a la adaptación de este mundo globalizado y cambiante, y así como existente la Niif (Normas Internacionales De Información Financieras), así también se crearon las Nic-sp (Normas Internacionales De Contabilidad Para El Sector Publico).

Las Nic-sp son resultantes de las Nic (Normas Internacionales De Contabilidad), creado para publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). En la presente publicación del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), es entonces que en Colombia a partir de la resolución 414 del 2014 esta norma se adopta y se aplica Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público– y sus modificaciones, las guías de aplicación relacionadas con la definición de políticas contables y la presentación de estados financieros. La E.S.E Hospital Regional Centro, se encuentra bajo la aplicación de esta normatividad, la cual trae una serie de cambios que se resuelven

al final de esta investigación, por medio de cada uno de los capítulos que se desarrollan a continuación.

Capítulo I

ANTEPROYECTO

1.1 Tema

Implicaciones de la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad – Sector Público (Nic-Sp) en la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Regional Centro.

1.2 Planteamiento Del Problema

La globalización es un concepto que se ha venido abordando desde varias posturas y corrientes de pensamiento, algunos inconcluso y multidimensional, se requiere de una capacidad inferencial de gran nivel para concretar algunas ideas validas sobre lo que es la globalización en cuanto a discurso y proceso. (Valencia, Escorcía & Obregon, Florez, Aguilar, Hernandez, Salazar, Pinillos & Perez, 2017)

Con el proceso de globalización, que se ha generado en los últimos años, y con el fin de que todos los países pudiesen hablar un mismo idioma en términos contables el IASB

(International Accounting Standards Board), ente encargado a nivel internacional de desarrollar y aprobar las Normas Internacionales de la información Financiera las cuales fueron reglamentadas por el Congreso de la República de Colombia a través de la ley 1314 de 2009. Super Intendencia Financiera (2009) que establecen:

Los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Para el sector público el panorama en cuanto a materia contable y de implementación financiera y normativa el encargado es la Federación Internacional De Contadores (IFAC). En Colombia con el fin de tener un mayor control u organización expidió a través de la Contaduría General de la Nación la Resolución 414 de 2014 la cual se Denomina Marco Normativo Para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; (Contaduria general de la nacion, 2014), la cuál se aplica a las entidades que no administran dinero de personas naturales ni en modalidad de préstamo o de ahorro ,o entidades descentralizadas como Empresas Sociales del Estado ,las cuáles prestan servicios de Salud a nivel Municipal, Departamental o Nacional.

Las Empresas Sociales del Estado denominadas E.S.E., son entidades descentralizadas con régimen especial de contratación de acuerdo a la ley 100 del 1993, con patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de Primer,

Segundo, Tercer y cuarto nivel de Complejidad. ((Congreso De LaRePublica De Colombia, 1993).

Salgado, lo define: La figura legal en Colombia de las Empresas Sociales del Estado Prestadoras del Servicio de Salud (E.S.E), fue creada mediante la Ley 100 de 1993, con el propósito de convertir los hospitales Públicos en entes administrativos, descentralizados con autonomía financiera y patrimonio. (Salgado, 2013).

La E.S.E. Hospital Regional Centro, es la entidad objeto de estudio, la cual no ha implementado lo sugerido por la Resolución 414 del 2014, por la cual se reglamenta Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público ocasionando retraso en la aplicación y cumplimiento de dicha norma, lo cual , puede ocasionar sanciones, por lo que se hace urgente la implementación de la misma; la administración desea saber de manera de previa cuáles son sus implicaciones si se da esta convergencia.

1.3 Formulación del Problema

¿Cuáles son las implicaciones de la implementación de normas internacionales de contabilidad – sector público (nic-sp) en la empresa social del estado (e.s.e.) regional centro?

1.4 Sistematización del Problema

1. ¿Cómo es el proceso contable en la ESE Hospital Regional Centro?
2. ¿Cuáles son los procedimientos contables que establece la normativa?
3. ¿Qué cambios en materia contable y financiera implica la adopción de las NIC-SP?
4. ¿Qué estrategias se pueden sugerir para el manejo de la información Contable en la ESE Hospital Regional Centro??

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos General

Establecer la implicación de la adopción de las NIC-SP en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Centro.

1.5.2 Objetivos Específicos

1. Describir el proceso contable en la ESE Hospital Regional Centro.
2. Determinar los procedimientos contables que deben establecer de acuerdo a la normatividad.
3. Establecer los cambios en materia contable y financiera que implica la adopción de las NIC-SP.
4. Sugerir Estrategias para el manejo de la información Contable en la ESE Hospital Regional Centro.

1.6 Justificación

Para la E.S.E Hospital. Regional Centro, como entidad de salud adscrita al Departamento de Norte de Santander, el desarrollo de este trabajo redundará en un mayor conocimiento frente a las implicaciones de realizar el proceso de adopción de NIC-SP, y así estar cumplir los lineamientos legales respecto a su información contable.

Por otra parte, y con el ánimo de contribuir profesional y socialmente, como resultado de la adquisición de una serie de conocimientos adquiridos durante el transcurso del tiempo de estudio cursado por la investigadora se utilizará para el desarrollo de este trabajo.

El desarrollo de este trabajo contribuirá en el Departamento Contable de la E.S.E Regional Centro a normalizar los procesos tendientes a la elaboración y presentación de sus estados contables, enfatizando en una adecuada aplicación de las políticas contables y logrando un mayor entendimiento a nivel financiero con otras entidades del mismo sector y

gubernamentales, reduciendo problemas relacionados con la oportunidad y fiabilidad de la información para la toma de decisiones y la evaluación de su situación social y económica.

De igual manera, este trabajo se presenta como una oportunidad para la investigadora, de ampliar su conocimiento sobre la normatividad y los procesos que deben desarrollarse bajo las NIC-SP en general, fortaleciendo el desempeño profesional en este ámbito y enfocándose en una empresa de este tipo y que particularmente pertenece a uno de los sectores más regulados y controlados en Colombia como es el de la salud. (Colombia, 2016).

1.7 Marco de Referencia

1.7.1 Marco Teórico

Para un investigador es de vital importancia respaldar su exploración sobre una teoría que ya se encuentre sustentada, para el caso a tratar se hará uso de los conceptos establecidos en la Teoría de la Información Asimétrica (Akerlof, Spence, & Stiglitz, 2001) y la Teoría de Costos de Transacción (Oliver Williamson, 1975), ya que son teorías que explican de dónde surge la necesidad de la implementación de normas, políticas, etc., para la elaboración y manejo uniforme de la información financiera y su manejo en un mercado globalizado. También se tendrá en cuenta algunos conceptos básicos necesarios para tener una mayor comprensión sobre el tema tratado.

1.7.2 Teoría de la Información Asimétrica

Fue George Akerlof quien contribuyó a las bases conceptuales de esta teoría, gracias a la ayuda de estudios realizados tales como: *the market for lemons*. *QUALITY, UNCERTAINTY AND THE MARKET MECHANISM*, y gracias a la ayuda de sus coautores Michael Spence y Joseph Stiglitz se establecieron como Teoría al recibir el Premio Nobel de Economía en el año 2001. (Cavaller, 2017)

La teoría de la información asimétrica es en realidad un conjunto de teorías aplicadas a varias áreas de la economía, de la gestión y de las finanzas y que se basa en el presupuesto de que los diferentes agentes que actúan en determinado mercado no disponen de la misma información – es decir, en los mercados la información es asimétrica. (NUNES, 2019).

En economía, la existencia de información asimétrica genera necesariamente errores de mercado llevando a situaciones como el ‘comportamiento de manada’, la selección adversa o riesgo moral. Son estos errores de mercado que separan a los defensores de un mercado completamente liberalizado que se ajusta a sí mismo y a los defensores de una mayor intervención estatal de forma a colmatar los errores de mercado y promover un desarrollo socialmente equilibrado. La importancia de este tema fue reconocida en 2001, año en que fue atribuido el Premio Nobel de Economía a George Arthur Akerlof, Michael Spence y Joseph E. Stiglitz por sus análisis de mercados con información asimétrica.

En la gestión de las empresas, la existencia de información asimétrica entre los diferentes agentes, concretamente entre los gestores dirigentes y los accionistas y acreedores, es donde está la base de las diferentes teorías explicativas de la estructura de capital designadas teorías de la información asimétrica. Han surgido varios enfoques a la estructura de capital basada en la asimetría de información, siendo que unas presentan la elección de la estructura de capital como una señal de transferencia de información de los gestores a los inversores y otros estudios consideran que la estructura de capital disminuye las ineficiencias en las decisiones de inversión de la empresa provocadas por la información asimétrica (NUNES, 2019).

1.7.3 La Teoría de la Información Asimétrica

Contribuye al desarrollo de este trabajo ya que esta se fundamenta en que todas las entidades pertenecientes al mercado o todas aquellas que interactúan entre sí, deben hablar un mismo idioma para estar en igualdad de derecho y condiciones, en lo cual también busca las Normas Internacionales De Información (NIIF), Las al igual que Las Normas Internacionales Contables Para El Sector Publico.

1.7.4 Teoría de los Costos de Transacción

Fue Williamson (1975) quien sintetizó algunas ideas de sus antecesores y planteó la teoría de costos de transacción (TCT).

La teoría de costes de transacción (TCT) se refiere a los costes a utilizar por el mercado para efectuar algún tipo de intercambio. Esos intercambios pueden llevarse a cabo de forma instantánea y sin que exista un acuerdo previo (mercado *spot*); pueden realizarse en el marco de un acuerdo entre las partes (mercado más garantías); o pueden no llevarse a cabo cuando los costes de utilizar el mercado o costes de transacción son demasiado elevados, en cuyo caso el potencial comprador deberá organizar él mismo la obtención del bien o servicio.

La primera aportación a la TCT procede de Ronald Coase, en su artículo de 1937 *The nature of de firm*. En este artículo Coase, además de mostrar su concepción de la empresa como una jerarquía de autoridad y de indicar la importancia de los costes de producción, hace su aportación fundamental al subrayar que utilizar el mercado tiene costes. Si se trata de empresas que mantienen relaciones proveedor-cliente o cliente-distribuidor, los costes de mercado de sus intercambios serán costes de información, negociación y garantía (conocer cuál es el proveedor o el distribuidor más conveniente, establecer el acuerdo y vigilar su cumplimiento). Si se trata del mercado *spot*, los costes son

sólo de información y los acuerdos tácitos del intercambio están recogidos en las cláusulas de protección del derecho civil y mercantil. (SALGADO, 2013) .

La Teoría De Los Costos De Transacción de transacción beneficiara a esta investigación ya que podemos obtener una idea general de los costos que se generaran a nivel organizacional cuando se de la implementación de la normativa antigua a la nueva , en relación a todos los elementos que deban usarse para lograr tal fin.

Marco Conceptual para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del público.

Para obtener un margen de partida sobre este estudio en cual se desea conocer las implicaciones de la adopción de NICSP en la E.S.E Regional Centro , y de esta forma saber cuáles serían los posibles cambios en el manejo contable de la entidad , ello se tendrá en cuenta como punto de referencia la RESOLUCIÓN 414 DEL 2014 , que se denomina Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y regula la Entidades Sociales Del Estado.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 139 de 2015, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del público, el cual está conformado por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las Guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la doctrina contable pública.

Este marco normativo es aplicable a las empresas que no coticen en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que hayan sido clasificadas

como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo 002 de 2014, con el fin de orientar a los regulados en la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de transición y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

El marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, es de acceso exclusivo para los usuarios dentro del territorio colombiano y se prohíbe, para cualquier persona natural o jurídica, la reproducción, distribución, modificación y comunicación de estos documentos a través de cualquier modalidad o medio. Lo anterior, de conformidad con las condiciones señaladas por la Fundación IFRS para utilizar material que ha desarrollado en las Normas Internacionales de Información Financiera (Contaduría general de la nación, 2014).

El marco conceptual para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del público, es una de los pilares que sustenta este trabajo de investigación ya que da, las pautas necesarias para desarrollar el segundo objetivo específico y los siguientes a este.

Como costo adicional de las transacciones es necesario tener en cuenta el gravamen a los movimientos financieros, este nace en Colombia nace a través del decreto legislativo 2331 del 16 de noviembre de 1998 en su artículo 29 estableciéndolo de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 1999, denominado como una contribución sobre las transacciones financieras como un tributo a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman, destinado exclusivamente a preservar la estabilidad y la

solvencia del sistema y de esta manera, proteger a los usuarios del mismo en los términos del Decreto 663 de 1993 y del mismo 2331 del año 1998. (Pinillos, 2019).

1.8 Marco Conceptual

Para mayor entendimiento de las siglas o palabras que se encontraran en el transcurrir de este proceso se presenta los siguientes conceptos.

1.8.1 Entidad Social del Estado (ESE)

Si bien la calidad en el servicio es un componente muy importante en las empresas que realizan actividades económicas enfocadas a ello, es importante asociar el objeto social de la Entidad Social del Estado (ESE) y con las condiciones de calidad bajo las que se presta el servicio. (Florez, Pinillos & Prado, 2017).

Institución, que según el sistema general de seguridad social en salud (SGSS) tiene la obligación de prestar los servicios a los respectivos beneficiarios u afiliados pertenecientes a las diferentes divisiones que indique el sistema. ((aplicacion de la teoria de restricciones (TOC) a la gestion de las facturacion de las empresas sociales del estado , ESE , 2006) .

La palabra Entidad Social Del Estado (ESE) se utilizara a lo largo del trabajo para referrirse a la entidad onjeto de estudio que es laESE Hospital Regional Centro .

1.8.2 Sistema General De Seguridad Social En Salud (SGSSS)

Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el encargado de regular el servicio público esencial de salud y crear las condiciones de acceso en toda la

población y en todos los niveles de atención, para garantizar la cobertura de los servicios previstos en el Plan Obligatorio de Salud (POS). (MINISTERIO DE SALUD, 2019).

El sistema General De Seguridad Social es uno de los entes que vigila y regula, las empresas sociales del estado, la cual crea normativas que se tendrán en cuenta para el desarrollo del trabajo.

1.8.3 Normas Internacionales de la información Financiera (NIIF)

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros. (Deloitte, 2019).

Las Normas Internacionales De informacion Financiera , son una parte fundamental del trabajo ya que a partir del proceso de trasicion que se gerneró en el mundo y luego su posteriro reglamentacion y adopcion en colombia las cuales regulan al sector privado , se genero las Normas Internacionale De Contabilidad ParaEl Sector Publico .

1.8.4 Normas Internacionales de Contabilidad – Sector Público Nicsp

Normas I internacionales De Contabilidad Para El Sector Publico (NIC-SP) Además de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales aplican principalmente para el sector privado, existen las NICSP o IPSAS y en Colombia la aplicación de estas son una realidad actual. El objetivo de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) es el de lograr reflejar total

transparencia en la relación al ámbito financiero de las entidades públicas. (Colombia, 2016).

Las normas internacionales de contabilidad para el sector público, es la normativa vigente en cuanto a la organización contable y financiera aplicada al sector público.

1.8.5 Contaduría General de la Nación

Es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa, y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones. (Contaduría General De La Nación, 2019).

La Contaduría General De La Nación, es quien implanta las diferentes normativas para entidades públicas, en nuestro caso tendremos en cuenta el marco normativo, conceptual y otras disposiciones necesarias para el desarrollo de la investigación.

1.9 Marco Contextual

Esta propuesta de investigación se realiza sobre la información financiera, La E.S.E Hospital Regional Centro de Norte de Santander, es una Institución prestadora de Salud de primer nivel de complejidad que, de acuerdo a lo estipulado por el Sistema Nacional de Seguridad Social, tiene como características el enfoque a la prestación de servicios de salud y a la promoción y prevención en salud. En él se brinda una atención de tipo básico, cuenta con médicos generales para la atención de consultas, hospitalización, urgencias, consulta externa, laboratorio clínico, pequeña cirugía y obstetricia. También se presta el servicio de odontología general.

El segmento de mercado atendido por la Institución corresponde a los habitantes de los municipios (Gramalote, Salazar, Arboledas, Villa Caro, Lourdes, Santiago y San Cayetano), cuenta con 3 Hospitales, 4 Centros de Salud y 6 puestos de Salud.

1.10 Marco Geográfico

La sede administrativa se encuentra ubicada en la calle 1N #2E-84 QUINTA BOSCH y está conformado por el Gerente, el Doctor Jesús Emilio Rincón Vera, la Contadora Rosa Hayde Rubio y Asistente Contable, Karol Mileidy Crisancho Rozo. La propuesta de investigación será desarrollada únicamente en la sede principal, ya que, es en ésta donde se encuentra el departamento contable, que es el lugar en donde la empresa maneja toda su información financiera.

1.11 Marco Legal

“Colombia como Estado Social de Derecho según la Constitución Política de 1991 de aquí es de donde se toma como base la adopción o creación de las demás normas, decretos leyes o demás normativas que necesite el país. (Congreso De La Republica De Colombia , 1991)”.

La Contaduría General De La Nación y es quien adopta las Normas Internacionales de Información Financiera, a su vez es quien da las pautas para implementar dichas normas y es obligación de cada empresa en particular establecer las políticas y procedimientos contables de acuerdo a sus actividades; de acuerdo al marco conceptual , La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 414 de 2014 , “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones (Contaduria general de la nacion, 2014).

1.11.1 Ley 1314 del 13 de Julio de 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (Congreso De La Republica de Colombia, 2009) dice:

Es la que implementa los fundamentos y estatutos financieros y de contabilidad aceptados en Colombia. Además, indica los entes competentes que emiten los procedimientos y determina los entes gubernamentales encargados de supervisar su cumplimiento. En el 2009 con la Ley 1314 se NORMAS Internacionales de contable aplicadas al sector público) y no las niif (normas de internacionales de información financiera adoptan en Colombia los Principios Internacionales de Información Financiera; al realizar la convergencia de las normas colombianas a las normas internaciones, en la empresa E.S.E REGIONAL CENTRO y para este caso se aplicarán las Normas internacionales De I información Financiera Para EL Sector Publico.

1.11.2 Resolución 414 del 2015

"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones".

(Contaduría general de la nación, 2014) expresa:

Resolución 414 del 2015 (8 de Septiembre , La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 414 de 2014, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades Sujetas A Este Ámbito , el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

1.11.3 Instructivo 004 del 2014

(Contaduría general de la nación, 2014) expresa:

Es una ayuda que se crea con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración de los estados de apertura, para la elaboración de los estados de situación financiera de final de año y la presentación y elaboración de los primeros estados financieros regulados por este régimen

1.11.4 Resolución 139 del 2015

“Por la cual se reglamenta el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero de los público”. (Contaduría General de la Nación, 2015).

“Es usada para tener un idea general de como debe ser el orden u codificación de las cuentas para las entidades que se rigen bajo esta normativa “.

1.11.5 Resolución 466 del 2016

"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

1.12 Metodología de la Investigación

Con el desarrollo de esta investigación, se desea dar el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos con el satisfacer la necesidad que tiene la ESE Hospital Regional Centro.

Este análisis se hace a través de una investigación cuantitativa – descriptiva ya que busca determinar la implicación de la implementación de las NICSP en la entidad, comparando la resolución 414 de la Contaduría General de la Nación y los establecido en el Manual de procedimientos y prácticas contables.

También se tendrán en cuenta documentos, normas, tesis, artículos de revista, que sustentan nuestra información.

1.12.1 Tipo de Estudio

De acuerdo con (MENDEZ, 2016): la investigación descriptiva, busca dar una idea global sobre el objeto de estudio, teniendo en cuenta los aspectos que lo rodean, los cuales pueden ser: organización, clima laboral, reprobación escolar, satisfacción de clientes, productividad, una vez dada la información suficiente, se procede a medir o comprobar las variables planteadas.

Este tipo de investigación nos permite conocer a la E.S.E Hospital Regional Centro y saber que políticas y prácticas contables establecidas se verían afectadas al incorporarse las Normas Internacionales Contables Aplicadas Al Sector Publico en la organización. (Mendez, 2016)

1.12.2 Método de Estudio

Para (MENDEZ, 2016), el Método Lógico - Deductivo en aplicar principios generales a casos particulares, a partir de ciertos enlaces de juicios. Esto pasa por: 1) encontrar principios desconocidos a partir de los ya conocidos, y 2) descubrir consecuencias desconocidas de principios ya conocido.

En esta aplicación tomaremos como punto de referencia el numero dos ya que, se cuenta con una resolución en la cual se ordena la aplicación de la norma, la cual con lleva a cambios en el manejo contable de la E.SE. Hospital l Regional Centro. (MENDEZ, 2016)

1.12.3 Fuentes de Información

Para (Woodley, 2016), las fuentes de información se definen como los múltiples tipos de documentos que brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo una investigación y, consecuentemente, generar conocimiento.

1.12.4 Fuentes Primaria

De acuerdo con (MENDEZ, 2016), la información primaria se da cuando los datos se obtienen directamente. Para el caso de estudio La E.S.E REGIONAL CENTRO cuenta con un equipo administrativo que está conformado por el gerente, el Doctor Emilio Rincón la Contadora Publica Rosa Hayde Villamizar Rubio. que para el proyecto de investigación actúan como fuentes de información primaria quienes están al tanto de esta propuesta de investigación y están muy interesados en colaborar con el desarrollo de la misma. Esto con el ánimo de obtener información que pueda ayudar a mejorar el funcionamiento de la institución. (Woodley, 2016)

1.12.5 Fuentes Secundarias

Según (Woodley, 2016) mencionan que las fuentes de información secundarias están en libros, artículos, información digital, entre otros, y se consideran importantes para la realización del proyecto, es decir, los datos ya han sido obtenidos y están disponibles para usarse. Para el proyecto de investigación una de las fuentes secundarias es el Manual de políticas y Prácticas Contables De La E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, también se tendrá en cuenta el marco conceptual de las NIC-SP aplicado a las para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público" (Woodley, 2016).

1.12.6 Técnicas de Investigación

Según (MENDEZ, 2016) estas técnicas se basan en fuentes secundarias y tienen como fin guiar a los investigadores para conseguir datos que otras personas han indagado del tema de estudio. Se pueden utilizar para desarrollar el marco referencial del proyecto y los antecedentes; es decir, forman parte indispensable del entorno del fenómeno a estudio.

Para esta etapa del proyecto se utilizará como instrumento de investigación La Lista De Cotejo, ya que esta nos permite determinar la ausencia o la presencia de un rasgo determinado tareas, desempeños, acciones, procesos, productos de aprendizaje, capacidades, habilidades, conductas, destrezas o secuencia de acciones. Con ella podemos realizar la comparación necesaria para establecer las implicaciones que se pueden originar al darse la adopción de NICSP en la E.S.E, Hospital Regional Centro (MENDEZ, 2016).

1.13 Contenido Sintético del Proyecto

- Descripción del proceso contable de la E.S.E Hospital Regional Centro
- Determinación del Manual de Proceso y Procedimientos
- Explicación del proceso Ingreso y egreso de almacén
- Definición de proceso Ingresos y egresos de depósito de medicamentos.
- Aclaración de proceso Ingresos y egresos de la farmacia ambulatoria y consolidad
- Composición de la Nómina De Planta.
- Integración Pasivos laborales.
- Integración Comprobante de egresos y consolidados de cuentas por pagar.
- Explicación de Cuenta de inventarios.
- Composición de Estado de cartera
- Determinación de los procedimientos contables que deben establecer de acuerdo a la normatividad.
- Identificación los recursos entregados en administración.
- Explicación Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

- Variación de los cambios en materia contable y financiera que implica la adopción de las NIC-SP.
- Explicación de cierre mensual.
- Presentación balance general y estados financieros, informes CGN Contraloría General De La Nación.
- Sugerencia Estrategias para el manejo de la información Contable en la ESE Hospital Regional Centro.
- Identificación la normativa vigente aplicada a la entidad.
- Reconocimiento los elementos tangible o intangibles n el manejo de la información contable. necesarios para la información contable de la entidad.

Capítulo II

PROCESO CONTABLE EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO

Este capítulo va orientado hacia la descripción de la entidad, tanto de una manera general en su principio, como una manera contable en el trascurso del mismo.

La ESE Hospital Regional Centro, es una entidad social del estado perteneciente al municipio de gramalote, con entidad administrativa en la ciudad de Cúcuta, cuya función es la de prestar servicios de salud de nivel básica, es de naturaleza pública y fue creada Ordenanza 0017 de 18 de julio de 2003 y comenzando a funcionar a partir del 1 de enero de 2004, (ESE Hospital Regional Centro, 2020).

Las entidades públicas son aquellas que tanto su capital como la toma de decisiones está bajo el control de entidades gubernamentales. Por lo tanto, sus actividades tanto operativas como financieras están fijadas bajo circulares o leyes. También se caracterizan por tener una contabilidad oficial o pública, la cual busca informar, medir y controlar a las entidades cuya actividad económica es de administración pública. (Contraloría General De La Nación, 2019).

En el caso de la entidad objeto de estudio, sus actividades contables se encuentran basadas en la resolución 414 del 2014 versión 1 y la doctrina contable pública del 2015 , la cual se denomina Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y hoy en día se encuentra regulada en la resolución 414 del 2014 la cual se denomina Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público versión 4 y la doctrina contable pública del año 2019 , la cual no se encuentra aplicada en este momento.

Cada entidad tiene para su normal funcionamiento, tiene establecido el manual de

proceso y procedimiento contables y el manual de políticas contables, que se usan como guía para las actividades contables de la entidad. se debe tener en cuenta que, para la creación de un procedimiento contable, las políticas contables deben estar en la misma sintonía.

Las políticas contables son, un conjunto de principios, normas, bases de medición, conceptos, procesos y procedimientos, es la guía que se usa en cualquier entidad como base fundamental de la actividad contable. (Contadores, 2018), es aquellas que define el tratamiento que debe darse en cualquier actividad contable, sin estas, se corre el riesgo de que la persona encargada de realizar el proceso o procedimiento, lo realice a su voluntad, lo cual causaría un gran problema ya que se iría en contra de lo definido en las políticas. A continuación, se presenta las políticas establecidas por la E.S.E Hospital Regional Centro-Gramalote, partidas y elementos de los estados financieros.

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Costos
- Gastos

2.1 Política Contable

2.1.1 Reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para

reconocer un hecho económico, es necesario asignar una cantidad monetaria fiable. El no reconocimiento de un elemento en el estado de situación financiera o en el estado de resultado integral no se subsanará revelando las políticas contables seguidas ni a través de notas u otro material explicativo.

2.1.2 La Probabilidad

Como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán o saldrán de la entidad. La medición del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros.

2.1.3 La fiabilidad

Como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se pueda hacer una estimación razonable, la partida no se reconocerá. Esto se podría explicar de la siguiente manera tomando como ejemplo: las indemnizaciones esperadas de un litigio ante los tribunales pueden cumplir, tanto las definiciones de activo e ingreso, como la condición de probabilidad, para ser reconocidas. Sin embargo, no se reconocerá ni el activo ni el ingreso si no es posible medir de forma fiable la reclamación, aunque la existencia de la reclamación sí puede revelarse por medio de notas a los estados financieros.

2.1.4 Reconocimiento de Activos

Se reconocerá un activo cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.

Cuando no exista probabilidad de que el elemento genere beneficios económicos futuros, la empresa reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la administración no tuviera la intención de generar beneficios económicos en el futuro o que la administración estuviera equivocada al hacerlo, sino que la certeza, en el presente periodo, sobre los beneficios económicos que van a llegar a la empresa es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

La ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOE aplicando el marco normativo según resolución 414 del 2014 versión 1 y la doctrina contable pública del año 2015, aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera:

2.1.5 Inversiones de administración de liquidez

Se reconocerán aquellos recursos financieros colocados para obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título valor durante su vigencia. Estas inversiones pueden ser de renta fija (instrumentos de deuda) y de instrumentos de patrimonio, es decir derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

2.1.6 Cuentas por cobrar

Se reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO por la prestación de servicios de salud y de las cuales se espera en un tiempo no mayor de 60 días la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo o equivalentes al efectivo.

2.1.7 Inventarios

Se reconocen como inventarios los activos adquiridos o producidos, utilizados para su comercialización o consumo en la prestación de servicios de salud.

2.1.8 Propiedad, planta y equipo

Se reconocerán como propiedad, planta y equipo los activos tangibles utilizados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO para la prestación del servicio y para propósitos administrativos, estos activos no estarán disponible para la venta y se usarán para más de un periodo contable.

2.1.9 Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles los bienes de carácter no monetario y sin apariencia física y de los cuales la ESE obtiene beneficios económicos y que pueden venderse, transferirse, arrendarse o intercambiarse.

2.1.10 Reconocimiento de Pasivos

La ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE aplicando el marco normativo según resolución 424 del 2014, aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera.

2.1.11 Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la ESE HOSPITAL con terceros, que se originen en el desarrollo de las actividades REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE y de las cuales se espera en el futuro una salida de flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

2.1.12 Prestamos por pagar

Se reconocerán como prestamos por pagar los recursos financieros recibidos por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO para su uso y de las cuales de espera en un futuro la salida del flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

2.1.13 Beneficios a los empleados

Se reconocerá como beneficio a los empleados todas las retribuciones que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente al empleado como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establece la normatividad vigente. Estas retribuciones se pueden originar por: a) Acuerdos formales celebrados entre la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE y sus empleados. b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la empresa se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones. c) Obligaciones implícitas asumidas por la empresa con base a políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y con base a esto se crea una expectativa válida de su cumplimiento.

Estos beneficios serán a corto plazo (sueldos, aportes a la seguridad social, incentivos pagados, incentivos no monetarios, bonificación por servicios prestados, primas de servicios, primas de navidad, vacaciones, cesantías, intereses sobre cesantías), estos beneficios a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. En caso de que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO – GRAMALOTE efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la E.S.E reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

2.1.14 A largo plazo

(Invalidez permanente a cargo de la empresa, pensiones), estos beneficios a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la E.S.E consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. En caso de que la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRAMALOTE efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

2.1.15 Provisiones

Se reconocerá como provisión aquellos pasivos a cargo de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. La provisión se reconocerá cuando; exista una obligación presente ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; por estimación fiable de una obligación; por posible desprendimiento de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.

2.1.16 Reconocimiento de Ingresos

Se reconocerá un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; tomando, por ejemplo: el reconocimiento del ingreso ocurre con el incremento neto de activos derivado de una prestación de servicios, o con la disminución en

los pasivos resultante de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor. La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición de que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, posean un grado de certidumbre suficiente.

La ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO aplicando el marco normativo según resolución 414 del 2014 aplicara dicho reconocimiento de la siguiente manera:

2.2 Ingresos por Actividades Ordinarias y Subvenciones

2.2.1 Por Venta de Bienes

Se reconocerán como ingresos la venta de bienes por parte de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE para la prestación de servicios médicos de urgencias y de consulta externa, estos ingresos se reconocerán cuando el hospital haya entregado a satisfacción del cliente el bien vendido; es probable que la E.S.E reciba beneficios económicos asociados a la transacción; los costos en que se haya incurrido en la relación con la transacción puedan medirse de manera fiable.

Los costos relacionados con estos ingresos se reconocerán de manera simultánea, tanto los gastos, garantías y costos de esta transacción podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. Por prestación de servicios: Se reconocerá como ingreso por prestaciones de servicios la atención al usuario de por consulta externa especializada y servicios de urgencias, así como servicios de imágenes diagnósticas y servicios como hospitalización y procedimientos quirúrgicos.

Este reconocimiento se efectuará previa finalización del contrato con las EPS adscritas al régimen subsidiado y contributivo, así como las demás entidades contratadas

por la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE con cortes mensuales según avance del contrato.

Los costos relacionados con estos ingresos se reconocerán de manera simultánea, tanto los gastos, garantías y costos de esta transacción podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido.

2.2.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como estos ingresos derivados del uso del activo de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO – GRAMALOTE los intereses, las regalías o derechos de explotación, los arrendamientos y los dividendos y participaciones.

El ingreso por uso de activos de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRAMALOTE por parte de terceros se reconocerá siempre que el valor del ingreso pueda medirse con fiabilidad y probablemente el hospital reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses se reconocerán por los dineros recibidos por parte de terceros por el uso de efectivo o equivalentes al efectivo de la empresa, el reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Los ingresos por arrendamientos se reconocerán cuando la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO -GRAMALOTE reciba dineros de terceros por el uso de activos tangibles e intangibles, su reconocimiento se hará con base a la norma de arrendamientos.

2.2.3 Reconocimiento de Costos y Gastos

Se reconocerán costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con

fiabilidad. Esto significa que el reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; tomando, por ejemplo: el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Los costos y gastos se reconocerán sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos. Tomando, por ejemplo: los diversos componentes del costo, que entre estos están los medicamentos e insumos suministrados a los pacientes, los honorarios y servicios del personal operativo, entre otros, y se reconocerán al mismo tiempo el ingreso con la facturación parcial o total de los servicios prestados.

2.2.4 Medición de los elementos de los Estados Financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

2.3 Criterios de medición de los elementos de los estados financieros

2.3.1 Costo

Los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la

adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer el correspondiente pasivo en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, esto sucederá, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

2.3.2 Costo Re expresado

El costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones, o se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

2.3.3 Valor Razonable

Los activos se miden por el precio que sería recibido por vender un activo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado.

2.3.4 Valor presente neto

Los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.

2.3.5 Costo de reposición

Los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que

deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

2.3.6 Valor neto de realización

Los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación. Las estimaciones del valor neto de realización se basarán en la información más fiable de que se disponga en el momento de hacerlas y se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los activos o pasivos.

2.3.7 Revelación de los Elementos de los Estados Financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas a los mismos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros; proporcionan información que no se presenta en la estructura de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. La entidad referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas. Las exigencias mínimas de revelación estarán contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

2.4 Procedimientos Contables

El procedimiento contable se define como un conjunto de etapas que se concretan

en el reconocimiento y la revelación sobre las transacciones que realiza una entidad de acuerdo a las actividades que necesite desarrollar para su sostenimiento. (Nacion, 2017).

“El proceso contable es una actividad de vital importancia en todo tipo de empresa sin importar su tamaño o actividad económica, y está a cargo del contador y del representante legal de la entidad”. (Leudo°, 2014).

La contabilidad tiene por objetivo agrupar y analizar la mayor información posible acerca de las actividades de las entidades y así transmitir la información necesaria a sus usuarios para la toma de decisiones a este proceso se le denomina **proceso contable**. (Contabilidad, 2019).

En un sentido más propio y teniendo en cuenta los anteriores conceptos podemos definir y que el procedimiento contable es un procedimiento dividido en etapas con el fin de recolectar la mayoría de la información relacionada con la actividad de la empresa esta puede ser operacional o no operacional, pero cuyo fin es de servir de base racional para saber el estado de la empresa de base para la toma de decisiones.

En el manual de procedimientos de procedimientos y prácticas contables de la E.S.E Hospital Regional Centro se encuentra involucradas todas las áreas pertenecientes a la misma y que interactúan entre sí, para nuestro caso nos centraremos en los procedimientos y prácticas contables que se componen de la siguiente manera.

Egreso de almacén:

- Ingresos y egresos de depósito de medicamentos.
- Ingresos y egresos de la farmacia del hospital Regional Centro cita ambulatoria
- Nómina De Planta
- Pasivos laborales.

- Comprobante de egresos y consolidados de cuentas por pagar
- Cuenta de inventarios.

2.4.1 Ingreso y Egreso de Almacén

El almacén es una área de la entidad constituida por bienes necesarios para la operación de la entidad. tales bienes pueden ser: bienes de uso, bienes de menor cuantía, bienes devolutivos, bienes inmuebles, bienes tangibles, bienes de uso, los cuales ocupan un espacio físico, sobre los cuales se debe tener un control acerca de su existencia y su vida útil, y de este modo no se vea afectada las operaciones de la entidad. para el control del ingreso y y egresos se realizan las siguientes actividades en la entidad:

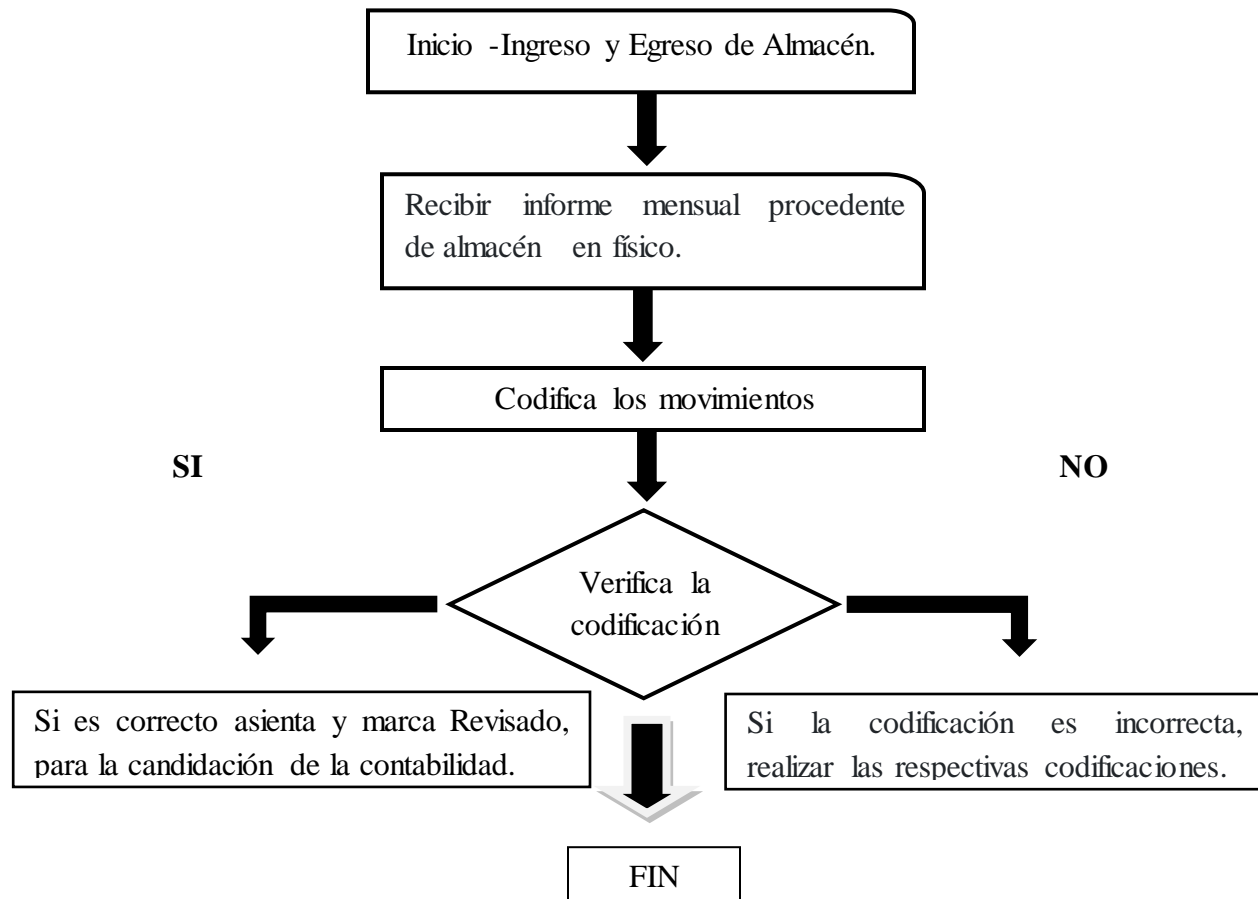
- Recibir informe mensual procedente de almacén en físico.
- Revisa y se verifica la información.
- Realiza la codificación de los movimientos de inventario, según el plan de cuentas teniendo en cuenta como base el origen de los ingresos y egresos.
- Verificar la codificación de los movimientos del inventario.
- Si la codificación es incorrecta, se realiza sus respectivas codificaciones.
- Si esta correcta, se asienta y marca como revisado, para la consolidación de la contabilidad.

En esta actividad se utiliza como soporte contable o evidencia el comprobante de egresos e ingresos de la farmacia, el procedimiento es realizado por la Contadora Rosa Hayde Villamizar Rubio, en un tiempo estimado de 3 horas, se realiza semanalmente, y la naturaleza de la cuenta depende de lo que se registre puede ser crédito para los ingresos y débitos para los egresos.

2.4.2 Flujograma de Egreso e Ingreso de Almacén

Ilustración 1

Flujograma de egreso e ingreso de almacén



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.4.3 Ingresos y Egresos de Depósito de Medicamentos

El Depósito De Medicamentos es un lugar de la entidad, donde se vigila la entrada, salida y estado de los fármacos necesarios para suplir las necesidades físicas de los pacientes, generalmente encuentra ubicados en stocks y para su entrada y salida, se maneja inventario físico. y para su control de egreso e ingresos se tienen en cuenta las siguientes actividades:

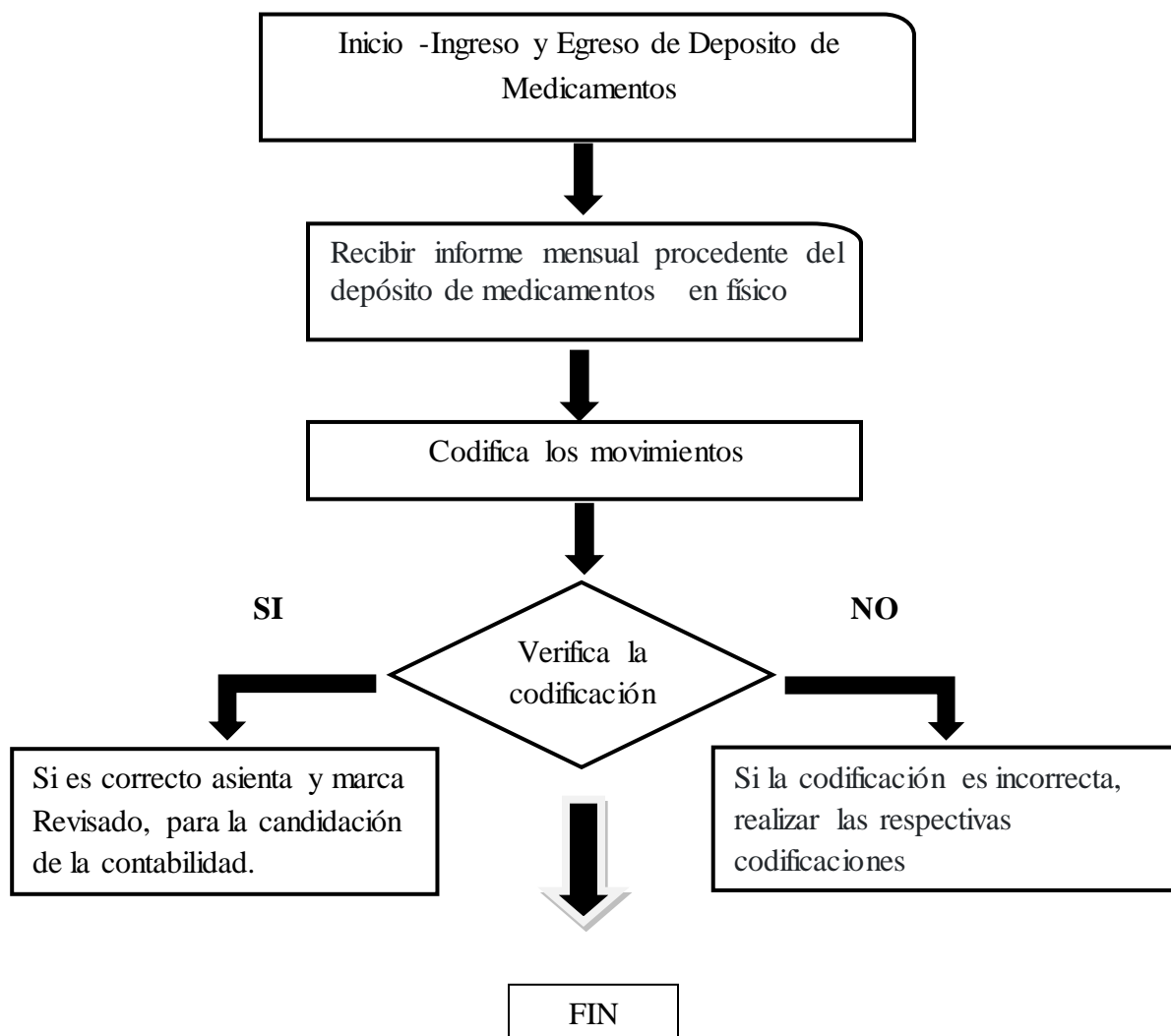
- Recibir informe mensual procedente del depósito de medicamentos en físico
- Revisa y se verifica la información.
- Realiza la codificación de los movimientos de inventario, según el plan de cuentas teniendo en cuenta como base el origen de los ingresos y egresos.
- Verificar la codificación de los movimientos del inventario.
- Si la codificación es incorrecta, se realiza sus respectivas codificaciones.
- Si esta correcta, se asienta y marca como revisado, para la consolidación de la contabilidad.

En esta actividad se utiliza como soporte contable o evidencia el comprobante de egresos e ingresos de la farmacia, el procedimiento es realizados por la Contadora Rosa Hayde Villamizar Rubio, en un tiempo estimado de 5 horas y se realiza de manera mensual y puede ser de naturaleza crédito para ingresos y débito para los egresos.

2.4.4 Flujograma de Ingreso y Egreso de Deposito de Medicamentos

Ilustración 2

Flujograma de Ingreso y Egreso de Deposito de Medicamentos



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.4.5 Ingresos y Egresos de la Farmacia Ambulatoria

Se denomina farmacia ambulatoria al servicio que obtiene el paciente cuando accede a sus medicamentos por medio de una receta médica generada por el doctor o especialista que lo haya atendido. Generalmente esta área no se encuentra dentro de la

entidad, si no, aparte de la misma (Bittner, 2016), para su control se lleva las siguientes actividades por parte de la entidad.

- Recibir informe mensual procedente del depósito de medicamentos en físico
- Revisa y se verifica la información

Realiza la codificación de los movimientos de inventario, según el plan de cuentas teniendo en cuenta como base el origen de los ingresos y egresos. Verificar la codificación de los movimientos de los inventarios:

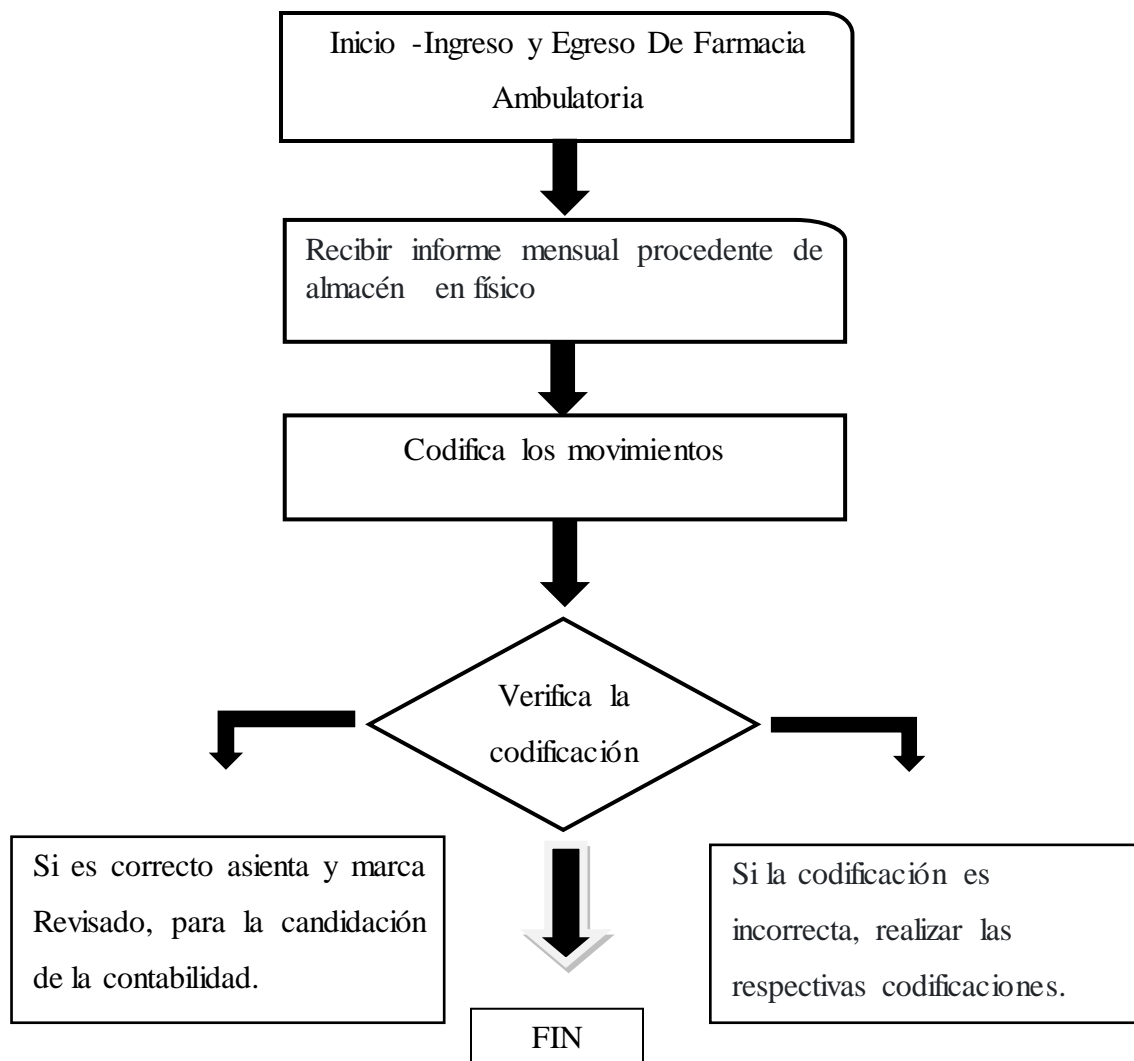
- Si la codificación es incorrecta, se realiza sus respectivas codificaciones
- Si esta correcta, se asienta y marca como revisado, para la consolidación de la contabilidad.

En esta actividad se utiliza como soporte contable o evidencia el comprobante de egresos e ingresos de la farmacia, el procedimiento es realizados por la Contadora Rosa Hayde Villamizar Rubio, en un tiempo estimado de 5 horas y se realiza de manera semanal la naturaleza del procedimiento es crédito para el ingreso y débito para los egresos.

2.4.6 Flujograma de Ingreso y Egreso de Farmacia Ambulatoria

Ilustración 3

Flujograma de ingreso y egreso de farmacia ambulatoria



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.4.7 Nómina de Planta

La nómina de planta es el registro financiero que la empresa realiza sobre los salarios de sus empleados permanentes teniendo en cuenta, bonificaciones y deducciones.

Para su procedimiento y control se tiene en cuenta las siguientes actividades:

- Recibe de la división de recursos humanos la nómina de planta, junto a las imputaciones y centro de costos, impreso y archivo plano.

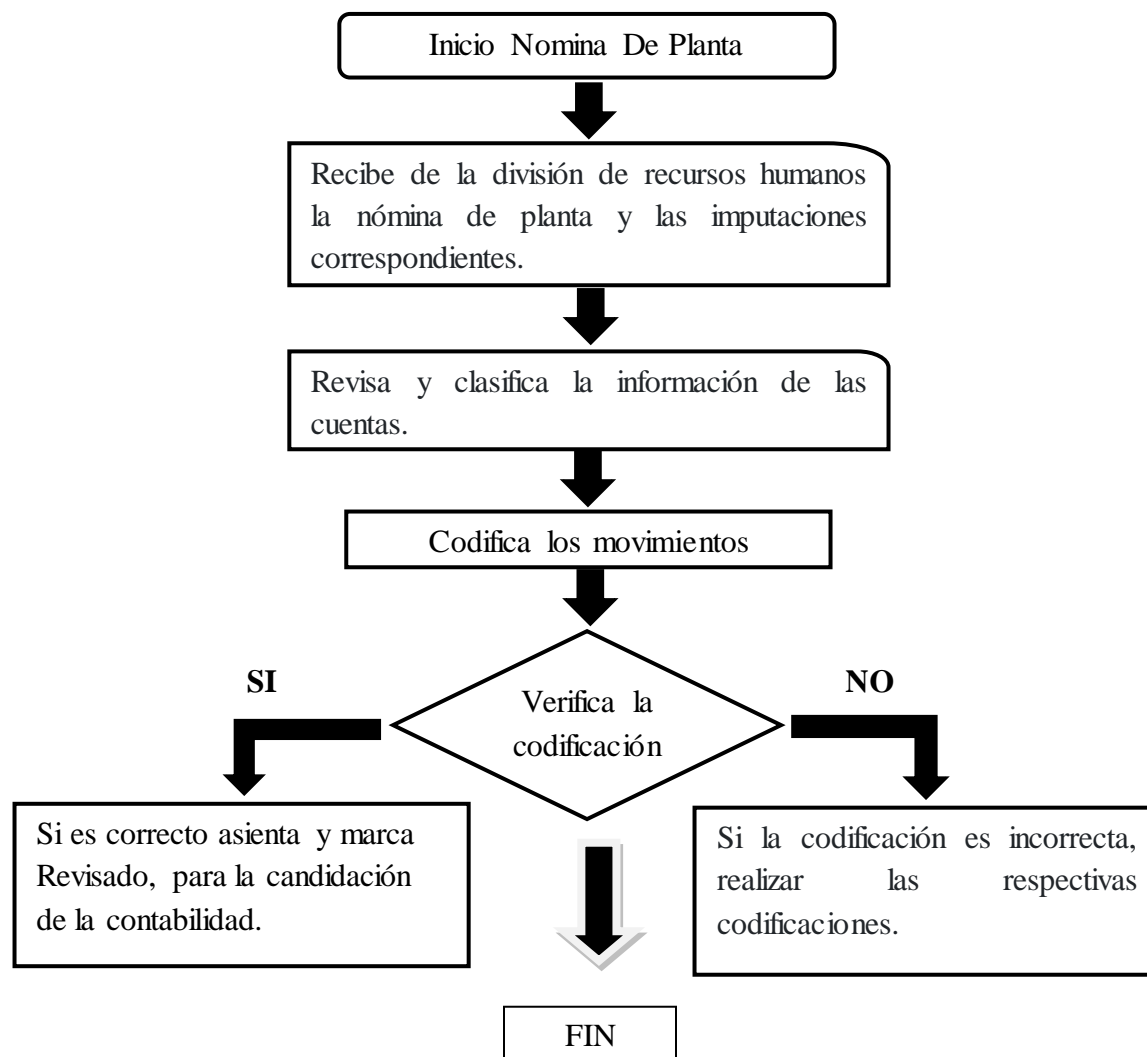
- Revisa y clasifica la información de las cuentas.
- Realiza la asignación según los centros de costos
- Codificar la nómina en los diferentes centros de costos según el plan de cuentas
- Verificar a la codificación de nómina en los diferentes centros de costos.
- Si la codificación es incorrecta, realizar las respectivas codificaciones
- Si es correcto asienta y marca Revisado, para la candidatura de la contabilidad.

En esta actividad se utiliza como soporte contable o evidencia el comprobante de nómina de planta, el procedimiento es realizados por Belkys Suarez, en un tiempo estimado de 16 horas y se realiza de manera mensual la naturaleza de este procedimiento es de naturaleza crédito.

2.4.8 Flujograma de Nomina de Planta

Ilustración 4

Flujograma de nomina de planta



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.4.9 Pasivos Laborales

El pasivo laboral es la deuda implícita generada durante los años que un trabajador presta servicio a la empresa, este pasivo cubre los beneficios que marca la Ley Federal del Trabajo (prima de antigüedad y la indemnización por despido), los planes de pensiones o

beneficios en contratos colectivos de trabajo. (Monterrubio, 2016). Su control y procedimiento contable contiene las siguientes actividades.

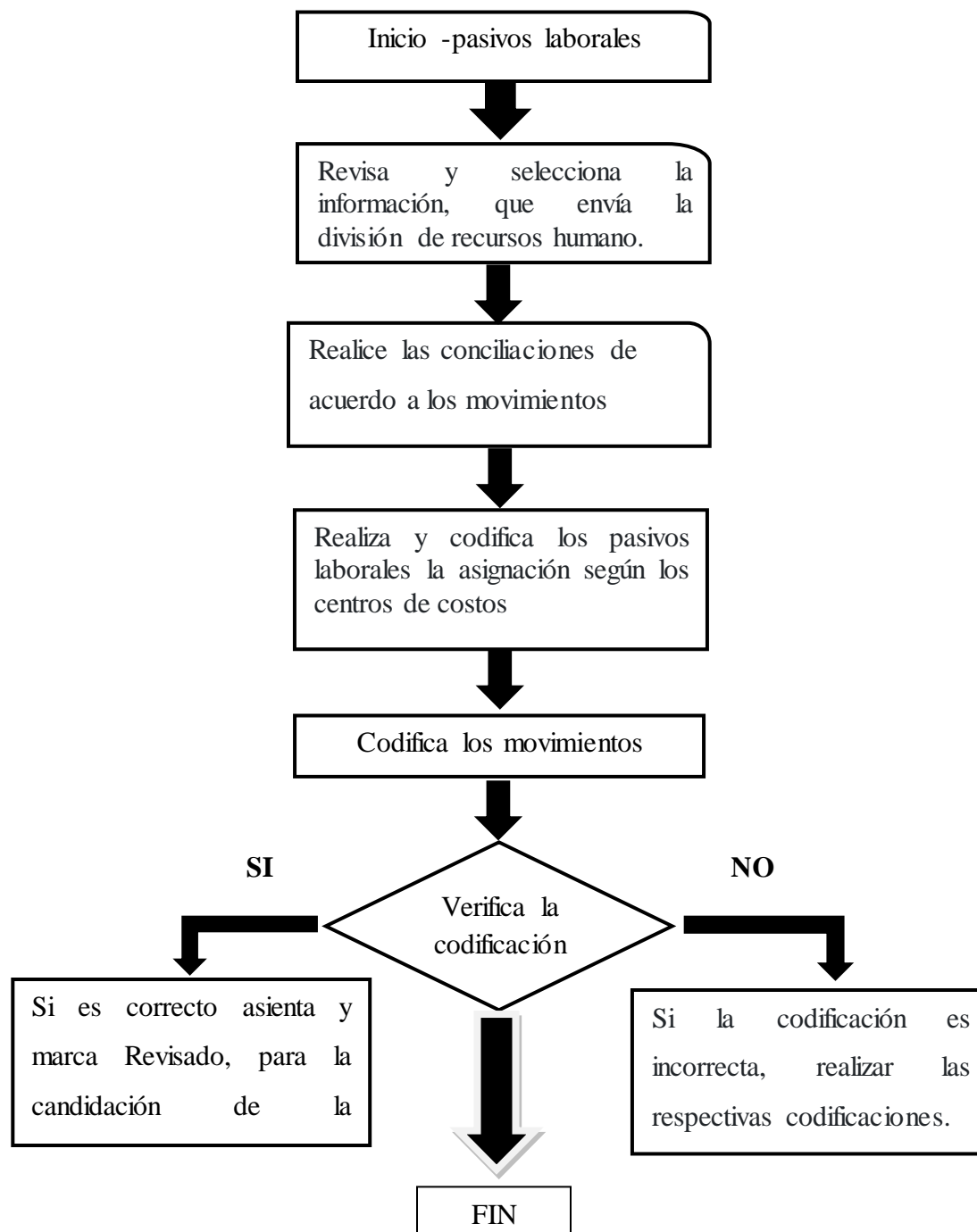
- Revisa y selecciona la información, que envía la división de recursos humano.
- Realice las conciliaciones de acuerdo a los movimientos financieros.
- Realiza y codifica los pasivos laborales la asignación según los centros de costos
- Verificar a la codificación de pasivos laborales en los diferentes centros de costos.
- Si la codificación es incorrecta, realizar las respectivas codificaciones
- Si es correcto asienta y marca Revisado, para la candidatura de la contabilidad.

En esta actividad se utiliza como soporte contable o evidencia el comprobante de pasivos laborales, el procedimiento es realizados por la Contadora Rosa Hayde Villamizar Rubio, en un tiempo estimado de 5 horas y se realiza de manera mensual, este procedimiento es de naturaleza crédito.

2.4.10 Flujograma de Pasivos Laborales

Ilustración 5

Flujograma de pasivos laborales



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.5 Comprobante

2.5.1 Comprobante de Egresos y Consolidados de Cuentas por Pagar

Comprobante de egreso:

El comprobante de egreso es un documento contable que permite registrar el pago de las diferentes obligaciones que adquiere el ente económico como: cuentas por pagar a proveedores, obligaciones laborales, cancelación de los diferentes gastos operacionales (servicios, papelería, etc.), transacciones comerciales, causar anticipos, etc. (Colombia, 2019).

2.5.2 Cuentas por Pagar

Son una deuda adquirida por la empresa relacionada directamente con la actividad de la empresa, son de naturaleza crédito, su proceso y procedimiento se muestra a continuación.

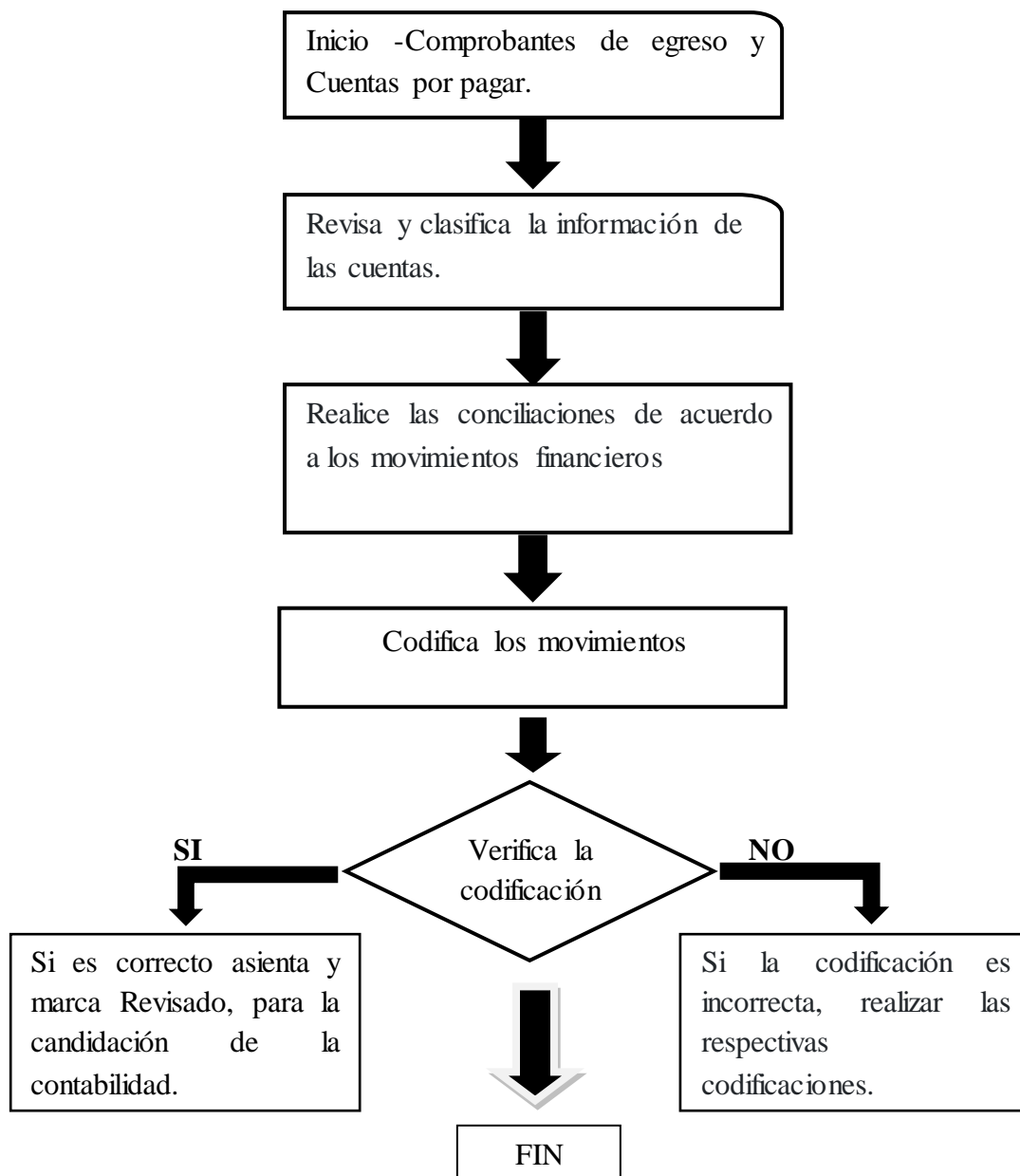
- Revisa y clasifica la información de las cuentas.
- Realiza la asignación según los centros de costos
- Verificar a la codificación de las partidas en los diferentes centros de costos.
- Si la codificación es incorrecta, realizar las respectivas codificaciones
- Si es correcto asienta y marca Revisado,

En este proceso se tienen como soporte o evidencia contable pagares, o extractos bancarios el procedimiento es realizado por Rosa Hayde Rubio Contadora De La Entidad, en un tiempo estimado de 8 horas y se realiza de manera mensual. la naturaleza de este procedimiento es crédito.

2.5.3 Flujograma de Comprobantes de Egreso y Cuantías por Pagar

Ilustración 6

Flujograma de comprobantes de egreso y cCuantías por pagar



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

2.5.4 Cuenta de Inventarios

La partida de inventarios es aquella donde se encuentra todo lo relacionado a artículos, materiales, materia prima, muebles tangibles etc. Se caracteriza por ser de naturaleza débito. (Congreso De La Republica De Colombia , 1993).

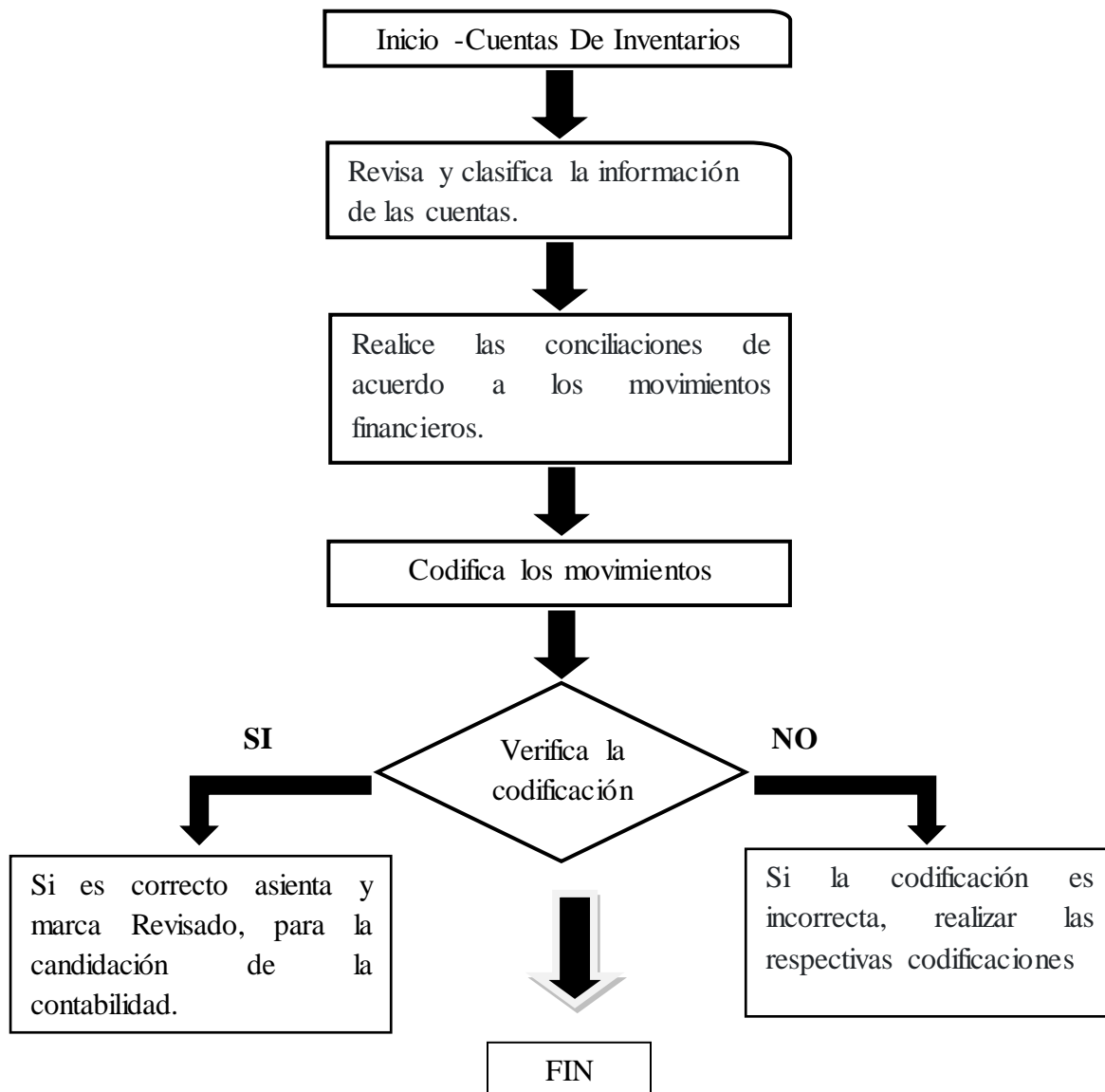
- Revisa y clasifica la información de las cuentas.
- Realiza la asignación según los centros de costos
- Verificar a la codificación de las partidas en los diferentes centros de costos.
- Si la codificación es incorrecta, realizar las respectivas codificaciones
- Si es correcto asienta y marca Revisado,

En este procedimiento se utiliza como soporte o medio de control un Kardex digital y el software contable TNS el procedimiento es realizado por Rosa Hayde Villamizar Rubio Contadora De La Entidad, en un tiempo estimado de 8 horas y se realiza de manera mensual. la naturaleza de este procedimiento es crédito.

2.5.5 Flujograma de la Cuenta de Inventarios

Ilustración 7

Flujograma de la cuenta de inventarios



Fuente: Elaboración propia a partir de información dada por la empresa.

Teniendo en cuenta, como se lleva a cabo el procedimiento contable en la entidad objeto de estudio, debemos tener presente que, las cuentas reales, que son aquellas que están abiertas en más de un periodo contable y se representan en los estados mayores, tales como: Activo,

Pasivo y patrimonio, su proceso y procedimiento se realiza de manera mensual con un tiempo estimado de 12 o 16 horas.

Las cuentas nominales las cuales son llamadas de esta manera, por que finalizan cuando ahí cierre de periodo contable, luego su registro o balance inicia desde cero, este tipo de partidas se encuentra en el estado de resultados o estado de ganancias, tales cuentas son: ingresos, costos y gastos, su procedimiento en la entidad se realiza de manera semanal con un tiempo mínimo estimado de 5 a 6 horas. (Colombia L. V., 2018).

Capítulo III

PROCEDIMIENTO CONTABLES QUE ESTABLECE LA NORMA

En este capítulo se habla acerca de la normativa que actualmente aplica la entidad, los procedimientos contables que esta tiene y, el manejo de los estados financieros según las Nic-Sp, y según el régimen de contabilidad pública.

3.1 Resolución 414 del 2014

Para determinar los procedimientos que debe aplicar de acuerdo a la normatividad vigente, se debe tener en cuenta que, nuestra entidad se encuentra bajo el ámbito de la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General De La Nación,(CGN), teniendo en cuenta la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, las cuales tuvieron en cuenta características para realizar la respectiva lista. (Nacion C. G., Resolucion 414 Del2014, 2014).

Empresas que no cotizan en el mercado de valores, Empresas que no captan ni administren ahorro del público, y Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

La resolución 414 de 2014 la cual se aplica para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran dinero del público, fue creada con los siguientes fines:

- Definir el ámbito de aplicación , es decir que solo se aplicaran aquellas empresas no cotizan en el mercado de valores , y que no captan ni administran dinero del público , y que hayan sido clasificadas como empresas por el comité interinstitucional de la Comisión De Estadísticas de Finanzas Publicas , según los criterios establecido en el Manual de Estadísticas de Finanzas públicas , cuando la entidad considere que la clasificación es la correcta se solicitara una revisión a través de la CGN .
- El tiempo que debe ser aplicada esta resolución, que se divide en tres periodos
- **El periodo obligatorio** que inicia desde la publicación de la resolución hasta el 31 de diciembre del 2014, en este tiempo las empresas darán continuidad a sus operaciones para darle paso al marco normativo
- **Periodo de transición** es el tiempo comprendido durante el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre del mismo, en este lapso la entidad Durante este período, las empresas seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública. De manera simultánea, prepararán información de acuerdo con el nuevo marco normativo a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique por primera vez el marco referido.
- **Período de aplicación:** Es el comprendido entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2016. En este período, la contabilidad se llevará para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

A 31 de diciembre de 2016, las empresas presentarán los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 31 de diciembre de 2015 y con el del 1o de enero de 2015.

Estado de resultado integral del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015.

Estado de cambios en el patrimonio del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015.

Estado de flujo de efectivo del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2015.

A 31 de diciembre de 2017, las empresas que conforman el SGSSS presentarán los primeros estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 31 de diciembre de 2016 y con el del 1o de enero de 2016.

Estado de resultado integral del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016.

Estado de cambios en el patrimonio del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016.

Estado de flujo de efectivo del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017, comparado con el del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016. (Nacion C. G., Contaduria General De La Nacion , 2014) .

Adicionalmente la resolución 414 del 2014 también contiene, catálogo de cuentas, normatividad, marco conceptual, guías de aplicación y procedimientos contables que se debe tener en cuenta, este último es el que se determinara en este capítulo.

Los procedimientos contables según la resolución 414 del 2014 son un conjunto de directrices, que junto a la unión de normas y el marco conceptual puede desarrollar las actividades de reconocimiento y medición, de cualquier operación realizada por la empresa, bajo los parámetros establecido por la ley. Entre, Procedimientos Contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público se encuentran los siguientes:

- Prestación de servicios de salud
- Recursos entregados en administración
- Procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

Adicionalmente la empresas que están bajo el ámbito del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, también aplicarán los Procedimientos Contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno que se relacionan a continuación, para el registro contable de los hechos económicos en los que estas participen: (Nacion C. G., 2014).

Pasivo pensional y recursos que lo financian

- Planes departamentales de agua y saneamiento básico
- Garantías financieras otorgadas
- Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

- Recursos de Fon tic o Font, que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión
- Operaciones interinstitucionales
- Recursos del Sistema General de Regalías.

3.2 Prestación de Servicios de Salud

El procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud , es aplicado para la empresas prestadoras de servicios de salud (IPS) , en este segmento se tienen cuenta , los intereses de mora; y el recaudo de cuotas moderadoras, copagos y cuotas de recuperación., este procedimiento no se puede aplicar a la entidad objeto de estudio , ya que esta es una Empresa Social Del Estado (E.S.E) , perteneciente totalmente al sector público de economía publica , y no una Institución Prestadora De Servicios , (I.P.S) , que pertenecen tanto al sector público y privado y de economía mixta . (Nacion C. G., procedimiento Contable Para El Registro De Hechos Economicos Relacionados Con La Prestacion De Servicios De Salud , 2020).

3.3 Recursos Entregados en Administración

Los recursos entregados en administración, son Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la empresa, que se entregan con el propósito de que la entidad que las sociedades fiduciarias cumpla con ellos una finalidad específica, este tipo de procedimiento es establecido por la resolución 414 y se aplican para: sociedades fiduciarias y las que son diferentes a las anteriores:

Las sociedades fiduciarias: son aquellas entidades que prestan servicios financieros y esta vigilada por la superintendencia financiera. (Nacion C. G. Recursos Entregados En Administracion, 2020).

3.4 Recursos Entregados en Administración a Entidades Distintas de las Sociedades Fiduciarias

La empresa que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados, con base en la información que suministre la entidad que los administra. Cuando los recursos sean controlados por varias empresas, este procedimiento aplicará a la parte de los recursos que controle la empresa.

Este procedimiento incluye el registro contable de: i) la entrega de recursos en efectivo para el pago de obligaciones, ii) la administración y venta de bienes, iii) el rendimiento de los recursos entregados, iv) las comisiones y v) la restitución de los recursos administrados a la empresa. (Nacion C. G., Recursos Entregados En Administracion, 2020).

3.4.1 Entrega de Recursos en Efectivo y Pago de Obligaciones

Cuando la entidad que controla los recursos y hace el pago de su deuda a entidades diferentes a entidades fiduciarias, realiza el registro contable de la siguiente manera:

Si son deudas procedentes de préstamos:

Tabla 1

Deudas procedentes de préstamos

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1908	Recursos entregados en Administración.	X	
1110	Depósito en Instituciones Financieras.		X
23	Prestamos Por Pagar		X

Fuente: Elaboración propia, con base en el procedimiento de recursos en administración. Reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

Tabla 2*Deudas concedidas a la entidad*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1908	Recursos entregados en Administración	X	
13	Cuentas por Cobrar		X
14	Deudas por Cobrar		X

Fuente: Elaboración propia, con base en el procedimiento de recursos en administración. Reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

En el caso de que los recursos sean entregados para el beneficio de los empleados, la empresa.

Tabla 3*Recursos entregados para el beneficio de los empleados*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	X	
1904	plan de activos para beneficios posempleo.	X	
1110	Depósito en instituciones financieras		X
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo		X
1904	Plan de activos para beneficios posempleo.		X

Fuente: Elaboración propia, con base en el procedimiento de recursos en administración. Reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

3.5 Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias

“Este procedimiento se aplica a, los procesos judiciales, son el conjunto de actos regulados por la ley, con el fin de prevalecer los derechos establecidos en la Constitución

Política, defendida por diferentes medios interpuestas ante un juez”. (Nación C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017)

3.6 Reconocimiento de Obligaciones y Revelación de Pasivos Contingentes Admisión de las Demandas, Arbitrajes y Conciliaciones Extrajudiciales

En el caso de que se presente la notificación de la aceptación de demandas , arbitrajes , y conciliaciones extrajudiciales , por parte de un tercero hacia la entidad , se evaluará , la probabilidad de perder el caso , y de que la entidad tenga una obligación remota, probable o posible , esta se medirá por medio del método establecido , 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aplicada a Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

En el caso de que existan varias demandas por el mismo echo, a diferentes entidades están deberán calcular el porcentaje de perdida y realizar el reembolso total o parcial hacia el tercero.

Se debe tener en cuenta que este tipo de procedimiento , está clasificado como activo contingente en la ESE Regional Centro – Gramalote , la cual según la Resolución 414 del 2014 versión 4 , define a los Pasivo Contingentes como : “Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa”. (Nación C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017).

En este tipo de procedimiento existe tres tipos de obligaciones, la cuales son:

3.6.1 Obligación Remota

Es aquella cuando el porcentaje de perder el caso es nulo, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la empresa.

3.6.2 Obligación Posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la empresa revelará la obligación como un pasivo contingente.

A medida de que pueda establecerse como Pasivo contingente , el procedimiento contable que se realiza del siguiente modo, debitar la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, para conocer el valor o la cuantía a registrar por el valor de los contingentes se debe tener en cuenta , la metodología establecida en la resolución 353 del 2016 .

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la empresa obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable para determinar si la obligación continúa siendo posible, o pasa a ser remota o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en el numeral 2.2 o 2.4, respectivamente, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden.

3.6.3 Obligación Probable

Es aquella que se origina cuando la posibilidad de pérdida es más alta que la capacidad de no perdida, por tal desembolso debe crearse una provisión para el pago de la obligación.

Para establecer el valor de la provisión, la empresa utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Cuando la empresa considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología. (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017).

El registro contable de contable de la provisión se realiza de la siguiente manera:

Tabla 4

Registro contable de contable de la provisión

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5368	Provisión litigios y demandas	X	
2701	Litigios y demandas		X
279015	mecanismos alternativos de solución de conflictos		

Fuente: Elaboración propia, con base en el procedimiento 5 procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga nueva información del proceso o al final del periodo contable, y se ajustara afectando el ejercicio del periodo, para así tener la mejor estimación posible, el registro contable para este caso se realiza así:

Tabla 5*Registro final del periodo contable*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5368	Provisión litigios y demandas.	X	
2701	Litigios y demandas.		X
2790	Provisiones diversas.		X
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos.		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

Tabla 6*Registro de valores menores se realiza del siguiente modo*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2701	Litigios y demandas	X	
2790	Provisiones diversas	X	
5368	Provisión litigios y demandas		X

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

Para el cálculo del valor presente de la deuda la empresa debe ajustar financieramente, esto se debe realizar a final de cada cierre contable, también se debe tener en cuenta que se debe aplicar una tarifa de descuento teniendo en cuenta las variaciones del valor del dinero en el tiempo y en el mercado, para esta actividad el registro contable es el siguiente:

Tabla 7

Registro del valor presente de la deuda.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros	X	
580401	Actualización financiera de provisiones		
2701	Litigios y demandas		X

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

También Puede Ser:

Tabla 8

Registro del valor presente de la deuda.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros	X	
580401	Actualización financiera de provisiones		
2790	Provisiones diversas		
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

La probabilidad de pérdida del proceso será podrá darse cuando la entidad obtenga más información, o, como mínimo, al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pase a ser posible o remota, se reversará la provisión. (Nacion C. G., procedimiento

contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017).

Tabla 9

Registro de la reversión de la provisión

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5368	Provisión litigios y demanda.		X
2701	Litigios y demandas	X	

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

También Puede Ser.

Tabla 10

Registro de la reversión de la provisión

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5373	Provisiones diversas.		X
537302	Mecanismos alternativos de solución de conflictos.		
2790	Provisiones diversas	X	
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

Tabla 11*Registro de la reversión de la provisión*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros Actualización.		X
580401	Financiera de provisiones.		
2701	Litigios y demandas.	X	

Fuente: Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

Tabla 12*Registro de la reversión de la provisión*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
4808	Ingresos diversos		X
480826	Recuperaciones.		
2790	Provisiones diversas	X	
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentado por la Contaduría General De La Nación.

3.6.4 Sentencia en Firme Condenatoria, Laudo Arbitral Definitivo o Acta de

Conciliación Extrajudicial

La sentencia en firme es aquella contra la que no cabe la interposición de ningún recurso, ordinario o extraordinario (Juridico, 2019).

La sentencia en firme condenatoria, laudo arbitral definitivo o acta de conciliación extrajudicial, es considerada para la empresa, se reconoce como una cuenta a pagar y para su liquidación se debe liquidación se debe, realizar una provisión teniendo lo siguientes aspectos: (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017).

a) Si el valor liquidado es igual al valor de la provisión reconocida.

Tabla 13

Registro de sentencia en firme.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2701	Litigios y demandas	X	
2460	Créditos judiciales		X
246002	Sentencias.		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada a por la Contaduría General De La Nación.

También puede ser:

Tabla 14

Registro de sentencia en firme.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2790	Provisiones diversas	X	
2460	Créditos judiciales		X
246002	Sentencias.		
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta.		

Fuente: Elaboración propia con base en el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias. Reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

b). Si el valor liquidado es mayor al valor reconocido como provisión.

Tabla 15

Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es mayor al valor reconocido

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2701	Litigios y demandas	X	
2460	Créditos judiciales.		X
246002	Sentencias.		

Fuente: Elaboración propia con base en el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias. Reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

También puede ser:

Tabla 16

Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es mayor al valor reconocido.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2790	Provisiones diversas	X	
2460	Créditos judiciales.		X
246002	Sentencias.		
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

La diferencia se registrará en la subcuenta 589012-Sentencias o en la subcuenta 589013-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, según corresponda, de la cuenta 5890-GASTOS DIVERSOS.

c). Si el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida.

Tabla 17

Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2701	Litigios y demandas	X	
2460	Créditos judiciales		X
246002	Sentencias.		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

También puede ser:

Tabla 18

Registro de sentencia en firme cuando el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2790	Provisiones diversas	X	
2460	Créditos judiciales		X
246002	Sentencias.		
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales de la cuenta.		

Fuente: Elaboración propia con base en el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias. Reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

La diferencia se registrará en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 537302-Mecanismos

alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS si el gasto relacionado con la provisión se registró en el mismo período contable. De lo contrario, la diferencia se registrará en la subcuenta 480826- Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

Todos los gastos vinculados a este proceso judicial, tales como intereses u otros se verán registrados Contablemente. de la siguiente manera.

Tabla 19

Registro de los gastos vinculados al proceso.

ODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros.	X	
580447	Intereses Sobre Créditos Judiciales.		
2460	Créditos judiciales.		X

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

Los costos del proceso se registrarán en la subcuenta 511166-Costas procesales de la cuenta 5111-GENERALES, utilizando como contrapartida la subcuenta que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Lo anterior, siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión.

Para el caso del pago de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial el registro contable se lleva acabo así.

Tabla 20

Registro del pago de la sentencia, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros	X	
580447	Intereses sobre créditos judiciales		
2460	Créditos judiciales		X

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por La Contaduría General De La Nación.

Las costas del proceso se registrarán en la subcuenta 511166-Costas procesales de la cuenta 5111-GENERALES, utilizando como contrapartida la subcuenta que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Lo anterior, siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión. (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017) .

Para que en el caso de que la entidad se eximida, en Sentencia en firme absolutoria, laudo arbitral definitivo y acta de conciliación extrajudicial se debe, ajustar las cuentas afectadas en el proceso del siguiente modo.

Tabla 21

Registro de las cuentas afectadas en el proceso.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	X	
9905	Pasivos contingentes.		X

Fuente: Elaboración propia con base en el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos Sobre Cuentas Bancarias. Reglamentada por La Contaduría General De La Nación.
Para la cancelación de la provisión.

Tabla 22

Registro de la cancelación de la provisión.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2701	Litigios y demandas.	X	
5373	Provisiones diversas.		X
537302	Mecanismos alternativos de solución de conflictos.		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias reglamentada por la Contaduría General De La Nación.
También puede ser.

Tabla 23

Registro de la cancelación de la provisión.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
5804	Financieros		X
580401	Actualización financiera de provisiones.		
2701	Litigios y demandas	X	

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

También puede ser

Tabla 24

Registro de la cancelación de la provisión.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
4808	Ingresos diversos.		X
480826	Recuperaciones.		
2701	Litigios y demandas	X	

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

Teniendo en cuenta el periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión.

3.6.5 Registro del Embargo, Título Judicial y Pago de Sentencia

Este proceso ocurre cuando se realiza un embargo sobre las cuentas bancarias de la empresa, como medida preventiva, para ello debe registrarse en manera contable cada una de las fases del proceso.

3.6.6 Registro del Embargo

Cuando, con base en la información recibida de la autoridad judicial, el banco informe sobre la ejecución de la orden de embargo a las cuentas bancarias de la empresa demandada, esta reclasificará el efectivo, lo cual se registrará así:

Tabla 25*Registro del embargo*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1132	Efectivo de uso restringido	X	
113210	Depósito en instituciones financieras		
1110	Depósito en instituciones financieras		X

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

3.6.7 Apertura del Título Judicial

Una vez se han embargado los recursos se constituye con ese dinero el título judicial, el cual representa una garantía para el pago de las pretensiones económicas del demandante.

Con la apertura del título judicial la empresa registrar así:

Tabla 26*Apertura del Título Judicial*

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1909	Depósitos entregados en garantía.	X	
109003	Depósitos judiciales		
1132	Efectivo de uso restringido		X
113210	Depósitos en instituciones financieras		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

Cuando el funcionario judicial ordene el levantamiento del embargo, por considerarlo improcedente la empresa demandada cancelará las subcuentas de las cuentas registradas anteriormente, según corresponda.

3.6.8 Pago de la Sentencia con el Título Judicial

Si el valor de la liquidación final del crédito judicialmente reconocido determinado en sentencia condenatoria se cancela con el título judicial constituido, puede presentarse que el valor del título sea igual, menor o mayor que la liquidación definitiva: (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias , 2017).

- a) Cuando el valor de la sentencia es igual al valor del título judicial, se registrará

Tabla 27

Registro cuando el valor de la sentencia es igual al valor judicial.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2460	Créditos	X	
246002	Sentencias		
1909	Depósitos entregados en garantía		X
190903	Depósitos judiciales		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

- b). Cuando el valor de la sentencia es mayor que el valor del título judicial.

Tabla 28

Registro cuando el valor de la sentencia es mayor que el valor del título judicial.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2460	Créditos	X	
246002	Sentencias		
1909	Depósitos entregados en garantía		X
190903	Depósitos judiciales		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

La diferencia se registrará en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

b) Si el valor de la sentencia es menor que el valor del título judicial.

Tabla 29

Registro cuando el valor de la sentencia es menor que el valor del título judicial.

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
2460	Créditos	X	
246002	Sentencias		
1909	Depósitos entregados en garantía.		X
190903	Depósitos judiciales		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

Registro de saldo de efectivo:

Tabla 30

Registro de saldo efectivo

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
1110	Depósitos en instituciones financieras	X	
111005	Cuenta corriente		
1909	Depósitos entregados en garantía.		X
190903	Depósitos judiciales		

Fuente: Elaboración propia con base en el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias. reglamentada por la Contaduría General De La Nación.

3.7 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian

Este procedimiento es aplicado a las entidades de gobierno, con el fin de describir los hechos económicos integrados al pasivo pensional, que es una deuda, que tiene, los empleadores públicos o privados con sus empleados o ex empleados, en lo referente al pago de la pensión. (Arango, 2018), y los hechos económicos son : el cálculo actuarial de pensiones, el plan de activos para beneficios pónsenle relacionados con pensiones, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales, las obligaciones pensionales reconocidas por las entidades territoriales que se pagan a través del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fama), la concurrencia en la financiación del pasivo pensional y la liquidación final del plan de beneficios pónsenle relacionado con pensiones.

Este procedimiento fue creado bajo la resolución 533 del 2015 la cual es aplicada a las Entidades de gobierno. (Nación C. G., Pasivo Pensional Y Recursos Que Lo Financian, 2019).

Este procedimiento solo es aplicado por las entidades de gobierno de nivel nacional o territorial que, con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumían directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable, incluyendo:

a) las cajas o fondos cuyos afiliados pertenezcan en su totalidad al sector público, tales como: i) la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremilla), en relación con las pensiones del personal civil y las asignaciones de retiro de los miembros de las fuerzas militares; ii) la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Caser), en relación con las pensiones del personal civil y las asignaciones de retiro de los miembros de policía; iii) el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon), e iv) la Administradora de Pensiones de Antioquia;

b) las entidades territoriales en relación con las obligaciones pensionales del personal docente reconocidas por estas y que se pagan a través del Fomag; y

c) las entidades que por disposiciones legales asumen obligaciones pensionales de otras entidades, incluidas aquellas entidades que deban reconocer pensiones o cuotas partes de pensiones o de bonos pensionales de entidades liquidadas o en proceso de liquidación, con independencia de que la entidad liquidada haya sido una caja o fondo que administraba recursos de la seguridad social en pensiones de empleados del Estado, como es el caso de la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal) y de la Caja de Previsión Social de la

Superintendencia Bancaria (Capresub). (Nacion C. G., Pasivo Pensional Y Recursos Que Lo Financian, 2019).

3.8 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico

Este procedimiento es aplicado especialmente a las entidades de gobierno, que están bajo la resolución, 533 del 2015, aplicado a entidades de gobierno, este procedimiento busca, registrar de manera contable, todo lo relacionado con, aportes, créditos obtenidos y destinación de los recursos de los planes departamentales de agua y saneamiento básico (PDA). Los PDA, son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico (Boyaca, 2019). también aplicará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que se encuentren bajo el ámbito del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en relación con los hechos económicos en los que estas participen. (Nacion C. G., Planes departamentales de agua y saneamiento básico , 2019) .

3.9 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con las Garantías Financieras Otorgadas

Este procedimiento se aplica a todos los hechos económicos relacionados con: las garantías financieras otorgadas sobre títulos emitidos, préstamos por pagar o cuentas por pagar; las contragarantías; y la condonación de préstamos relacionados con contragarantías, este aplicado a las entidades de gobierno y a las entidades empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, solo si estas son

deudoras y tiene como respaldo o garantía entidades de gobierno. (Nacion C. G., Garantias financieras otorgadas, 2019).

3.10 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Recursos de Fon Tic O Fontv que se Transfieren a los Operadores Públicos del Servicio de Televisión

En este módulo se explica cómo debe realizarse los registros contables en materia contable del Fondo De Tecnologías de la Información y de la Comunicación (FONTIC), y del Fondo Para el Desarrollo de la Televisión y de los Contenidos (FONTV), de igual modo deben aplicarse a la contabilidad del operador público del servicio de televisión nacional (Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC), y todos los hechos económicos relacionados con la asignación de los recursos de estos fondos para el funcionamiento y la ejecución de proyectos de inversión por parte de RTVC. (Nacion C. G., Contaduria General De La Nacion , 2018).

También se indican los registros contables relacionados con los hechos económicos en los que participen los operadores públicos del servicio de televisión regionales, en su calidad de ejecutores en los recursos enviados por la FONTV, para proyectos de inversión. Y quienes se encuentren bajo el marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. (nacion, 2018).

3.11 Procedimiento Contable para el Registro de las Operaciones Interinstitucionales

A continuación, se indica cuáles son los registros contables, que debe realizar las entidades de gobierno, en relación con los hechos económicos cuando estas participen en operaciones interinstitucionales. una operación interinstitucional es aquella que se da cuando, dos o más instituciones se unen por algunos aspectos como pueden ser los siguientes: (Nacion C. G., Operaciones interinstitucionales, 2017).

1. Como ingreso. Comprenden los fondos recibidos por la entidad contable pública, de la administración central del mismo nivel, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas.

2. Como gasto. Comprenden los fondos girados por la administración central, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de las entidades contables públicas del mismo nivel. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos que se caracterizan porque en las mismas intervienen dos o más entidades contables públicas.

Los hechos económicos que deben registrarse en la contabilidad son los siguientes: pagos y reintegros a través de tesorerías centralizadas; operaciones de enlace por recaudos y devolución de ingresos; recursos administrados, y operaciones sin flujo de efectivo por cruce de cuentas, pago de obligaciones con títulos y operaciones no monetizadas con recursos de crédito externo. Adicionalmente, los registros contables de las operaciones sin flujo de efectivo aplicarán a los hechos económicos en los que participen las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, para el cruce de cuentas y el pago de obligaciones tributarias con títulos. (Nacion C. G., Operaciones interinstitucionales, 2017).

3.12 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados Con los Recursos del Sistema General de Regalías

Este procedimiento indica cuales son los hechos económicos relacionados con: la liquidación, recaudo y transferencia de regalías; la distribución, asignación, ejecución y pago de proyectos de inversión y de los gastos que se financian con recursos del Sistema General de Regalías (SGR); los reintegros al SGR por recursos de regalías; la

administración de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización; los recursos destinados al ahorro pensional territorial; las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez del SGR; los rendimientos financieros de los recursos de regalías; y el control de las reservas probadas administradas. Adicionalmente, estos registros contables aplicarán a los hechos económicos en los que participen las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. (Nacion C. G., Contaduría General De La Nacion, 2020).

Para efectos de este procedimiento se entenderá como entidad beneficiaria de la regalía, la entidad territorial, departamental municipal, distrital y la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena (Cormagdalena). que recibe asignación de recursos de la SGR.

Se entidad ejecutora del proyecto aquella designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión o por la instancia habilitada, para gestionar el proyecto de inversión aprobado, así como para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto. Esta puede ser la entidad beneficiaria de la regalía u otra distinta. (Nacion C. G., Contaduría General De La Nacion, 2020).

3.13 Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Manejo de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

El procedimiento contable que deben aplicar las entidades de gobierno para el registro de los hechos económicos derivados de la administración de los recursos del Régimen Contributivo, del Régimen Subsidiado y de otros recursos para la salud. Este procedimiento también aplicará a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), en relación con los hechos económicos en los que estas participen, que se encuentren bajo el ámbito del Marco Normativo para Empresas

que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. (Nacion C. G., Contaduria General De La Nacion, 2019).

En el caso del Régimen Contributivo, se relacionan los registros contables del proceso de compensación en el que intervienen la ADRES-Unidad de Recursos Administrados (ADRES) y las EPS o EOC.

Este procedimiento desarrolla el manejo contable de los recursos de la salud gestionados por las entidades territoriales o los fondos de salud descentralizados. El procedimiento también incluye el manejo contable de otros recursos destinados al financiamiento de la salud. (Nación C. G., Contaduria General De La Nacion, 2019).

Capítulo 4

CAMBIOS EN MATERIA CONTABLE.

En este capítulo se realizará un análisis con referente a la presentación de estados financiero entre la norma vigente Nicsp la cual es aplicada actualmente y la anterior que es el Régimen De Contabilidad pública.

4.1 Presentación de los Estados Financieros Según Las Normas Internacionales De Contabilidad -Sector Publico (NISC.SP).

4.1.2 Objetivo

El objetivo de la presente Norma es establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados financieros cuya preparación se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo). Tanto el reconocimiento como la medición y presentación de las transacciones y sucesos o hechos particulares, se abordan en otras Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.3 Alcance

Esta norma se aplica por igual tanto a los estados financieros de una entidad individual como a los estados financieros consolidados de una entidad, económica, como es el caso de los estados financieros del gobierno en su conjunto.

La presente Norma se aplica a todas las entidades del sector público, excepto a las Empresas Públicas. Tal es el caso de las EPS, estas aplican r las Normas Internacionales de Contabilidad (NICS) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.4 Finalidad de los Estados Financieros

La finalidad de los estados de información financiera puede resumirse en cuatro puntos:

- Condición financiera de la entidad y sus variaciones.
- Fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros.
- Información útil para evaluar el desempeño de la entidad en función de sus costos, eficiencia y logros.
- Forma en la que la entidad ha financiado usos actividades, cubierto sus necesidades de efectivo.

4.1.5 Responsabilidad por la Emisión de los Estados Financieros

Varía en cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, adema se hace distinción entre la responsable preparación de estados financieros y el responsable de la aprobación y presentación de los estados financieros. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.6 Componentes de los Estados Financieros

- Estado De Situación Financiera o Balance General
- Estado De Rendimiento Financiero
- Cambios en los Activos Netos/Patrimonio Neto
- Estados De Flujo De Efectivo
- Políticas Contables Utilizadas y Demás Notas Explicativas

4.1.7 Consideraciones Generales

- Los estados financieros deben expresar fielmente la situación financiera y resultado de la entidad.
- No debe señalarse que los estados financieros siguen las NICSP al menos que cumplan con todos los requisitos
- Los tratamientos contables inadecuados no quedan justificados ni facilitando información de las políticas contables ni por la inclusión de notas explicativas.

La entidad debe concluir que los estados financieros se presentan razonablemente.

Que ha incluido a las NICSP salvo la norma que ha cumplido la norma que dejo de cumplir, la naturaleza de la discrepancia, las razones adoptadas y el tratamiento alternativo adoptado, el impacto financiero que la desviación produce en el resultado neto y sobre los activos pasivo, activos netos y flujos de efectivo. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.8 Negocio en Marcha

Al preparar los estados financieros la administración de la entidad debe realizar una evaluación sobre la posibilidad de que la entidad continúe en funcionamiento. Esta evaluación deben hacerla los responsables de la preparación de los estados financieros. Los

estados financieros deben prepararse a partir de la suposición de negocio en marcha, a menos que la administración de la entidad, o bien pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista una alternativa realista. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.9 Uniformidad en la Presentación

La presentación y clasificación de las partidas (o rubros) en los estados financieros deben ser conservadas de un periodo a otro a menos que:

(a) se produzca un cambio en la naturaleza de las operaciones de la entidad, o una revisión de la presentación de sus estados financieros, que demuestre que el cambio va a dar lugar a una presentación más apropiada de los sucesos o transacciones; o bien.

(b) sea obligado realizar el cambio, por la aparición de una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público.

4.1.10 Importancia Relativa y Agrupación de Datos

Presentación por separado de los conceptos importantes en virtud de su naturaleza y en virtud de su magnitud e igual naturaleza podrán agruparse.

Las partidas (o rubros) de importes no significativos deberán aparecer agrupadas con otras de similar naturaleza o función. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.12 Compensación

No debe compensarse activos y pasivo y no deben compensarse entre sí la apostadas de ingreso ordinario, recurso y gasto, solo cuando una NICSP lo exija o lo permita, o cuando las ganancias, pérdidas y gastos de una misma transacción, no resulten individualmente significativas.

4.1.13 Información Comparativa

A menos que una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público permita o exija otra cosa, la información comparativa, respecto del período anterior, debe presentarse para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. Los datos comparativos deben incluirse también en la información de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del período corriente. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.14 Estructura del Contenido

Identificación: se compone de, nombre de la entidad, mencionar si corresponde al grupo de entidades, fecha de presentación o ejercicios, moneda y ejercicios.

4.1.15 Periodo Sobre el cual se Informa

Los estados financieros deben ser objeto de presentación con una periodicidad que, como mínimo, ha de ser anual. Cuando, por circunstancias excepcionales, cambie la fecha de los estados financieros de una entidad y presente estados financieros para un periodo mayor o menor de un año, la entidad debe informar del periodo concreto cubierto por los estados financieros, y además de: (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

(a) la razón por la que se utiliza un periodo diferente del anual; y

(b) el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el Estado de rendimiento financiero, Cambios en los Activos netos/patrimonio neto, el Estado de Flujos de Efectivo, así como en las notas correspondientes, no son comparables a las del periodo corriente. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.16 Estado de Situación Financiera

Se hace distinción entre activos corriente y no corrientes.

4.1.17 Activo Corriente

Es el activo de una entidad que puede convertirse, en un activo líquido (en dinero) en menos de doce meses un activo debe clasificarse como activo corriente si:

(a) Su saldo se espera realizar, o se tiene para su venta o consumo, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o

(b) Se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales, o para un plazo corto de tiempo, y se espera realizar dentro del periodo de doce meses tras la fecha de emisión de los estados financieros; o

(c) Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente. Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

4.1.18 Pasivo Corriente

Son las deudas de una empresa que cancelan en el trascurso operacional de la entidad. y un pasivo se debe clasificar si:

(a) Se espera liquidar en el curso normal de las operaciones de la entidad, o bien;

(b) Debe liquidarse dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha de emisión de los estados financieros.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes. Incluido.

Información a revelar dentro del cuerpo del estado de situación financiera o balance general. 89. Como mínimo, en el cuerpo del estado de situación financiera o balance general se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas (o rubros):

(a) Inmuebles, maquinaria y equipo;

- (b) Activos intangibles;
- (c) Activos financieros (excluyendo los señalados en
- (d) Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación;
- (e) Existencias;
- (f) Cuentas por cobrar provenientes de transacciones sin contraprestación, incluyendo impuestos y transferencias;
- (g) Cuentas por cobrar provenientes de transacciones con contraprestación;
- (h) Efectivo otros medios líquidos equivalentes;
- (i) Impuestos y cuentas por pagar;
- (j) Cuentas por pagar provenientes de transacciones con contraprestación;
- (k) Provisiones;
- (l) Pasivos no corrientes;
- (m) Participación minoritaria; (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.19 Información a Revelar Dentro del Cuerpo del Estado de Situación Financiera o Balance General o en las Notas

La entidad debe proceder a revelar, ya sea en el cuerpo principal del estado de situación financiera o balance general o en las notas que se refieren al mismo, subdivisiones más detalladas de las partidas (o rubros) que componen las líneas del estado de situación financiera o balance general, clasificadas de una forma apropiada a las operaciones llevadas a cabo por la entidad. Además, deben ser presentadas por separado las porciones de cada partida relativas a cantidades por pagar o cobrar de la entidad controladora, de las entidades controladas y asociadas y de otras que tengan la consideración de partes relacionadas con la entidad.

Si una entidad no cuenta con capital social, debe revelar, ya sea en el estado de situación financiera o balance general o en las notas, lo siguiente: (a) los activos netos/patrimonio neto, que muestre por separado:

El capital aportado o de la entidad de la que depende que será igual al total acumulado, a la fecha del cierre del estado de situación financiera o balance general; de las aportaciones de los propietarios o aportantes o entidad de la que depende menos distribuciones realizadas a los mismos; Los resultados netos (ahorro o desahorro) acumulados; (mi) las reservas, incluyendo una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en los activos netos/patrimonio neto;

- Los intereses minoritarios; y
- El importe de las distribuciones (excepto devoluciones de capital) propuestas o declaradas después de la fecha de presentación, pero antes de que los estados financieros fueran autorizados para su publicación.

Si una entidad tiene capital social, además de las revelaciones indicadas en el párrafo 97 deberá revelar, en el estado de situación financiera o balance general o en las notas lo siguiente: (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

(a) Para cada una de las clases de capital aportado:

(i) El número de acciones autorizadas para su emisión;

- el número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no pagadas en su totalidad; PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NICSP (mi) el valor nominal de las acciones, o el hecho de que no poseen valor nominal;

- Una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del periodo;
- Los derechos, preferencias y restricciones correspondientes a las acciones, incluyendo los que corresponden a la percepción de dividendos y al reembolso del capital;
- Las acciones de la entidad poseídas por ésta, o por las entidades controladas por la entidad, o asociadas de la entidad; y
- Las acciones reservadas para emisión por causa de la existencia de opciones o contratos de venta, describiendo las condiciones e importes correspondientes;
- Una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figure en los activos netos/patrimonio neto;
- El importe de los dividendos propuestos o declarados después de la fecha de cierre de los estados financieros, pero antes de la autorización de los mismos para su emisión; (d) el importe de cualesquiera dividendos preferidos acumulados, todavía no reconocidos a los poseedores de los correspondientes.

4.1.20 Estado de Rendimiento Financiero

Información a revelar en el cuerpo del Estado de rendimiento financiero.

Como mínimo, en el cuerpo del Estado de rendimiento financiero se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas (o rubros):

- (a) Ingresos ordinarios/recursos provenientes de las actividades operativas;
- (b) Resultado neto (ahorro o desahorro) de las operaciones;

(c) Gastos financieros;

(d) Participación en las pérdidas y ganancias de las entidades asociadas y negocios conjuntos que se lleven contablemente por el método de la participación;

(e) Resultado neto (ahorro o desahorro) proveniente de las actividades ordinarias;

(f) Partidas (o rubros) extraordinarias

(g) Porción de la participación de los intereses minoritarios en el resultado neto (ahorro o desahorro); y

h) Resultado neto (ahorro o desahorro) periodo. Se deben presentar también, en el cuerpo principal del Estado de rendimiento financiero, líneas adicionales con las partidas (o rubros), grupos o clases de partidas (o rubros) y subtotales, cuando alguna Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público así lo requiera, o bien si tal forma de presentación es necesaria para representar fielmente la posición financiera de la entidad. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

- Las actividades operativas se refieren a aquellas actividades que la entidad lleva a cabo con el fin de alcanzar sus objetivos básicos.
- Los ingresos ordinarios/recursos y los gastos provenientes de las actividades operativas se distinguen de los provenientes de la tenencia de activos o de las de financiación de las operaciones de la entidad.

Información a revelar en el cuerpo del Estado de rendimiento financiero o en las Notas La entidad deberá presentar, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus ingresos ordinarios/recursos utilizando una clasificación basada en su naturaleza o en su función dentro de la entidad.

La entidad deberá presentar, en el Estado de rendimiento financiero, o en las notas a dicho estado, un desglose de sus gastos clasificados en base a la naturaleza o en su función en la entidad, según proceda. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.21 Existen dos Métodos para el Manejo de los Gastos

- La primera forma se denomina método de la naturaleza de los gastos (gastos por naturaleza). Los gastos se agrupan en el estado de rendimiento financiero de acuerdo con su naturaleza (por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costos de transporte, sueldos y salarios) y no se redistribuyen atendiendo a las diferentes funciones que se desarrollan en el seno de la entidad.
- El segundo método de análisis se conoce como método funcional de clasificación del gasto. Los gastos se clasifican de acuerdo al programa o propósito por el cual se ha incurrido en ellos.

Los gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por la entidad se muestran separadamente. En el ejemplo dado, la entidad tiene funciones relacionadas con el suministro de servicios de sanidad y educación, debiendo presentar, por tanto, las rúbricas de gastos por cada una de estas funciones.

Las entidades que clasifican sus gastos por función, deben revelar información adicional sobre la naturaleza de los gastos, incluyendo los de depreciación y amortización, remuneraciones a los empleados y cargas sociales, y los costos financieros.

Cuando una entidad reparta dividendos a sus propietarios y tenga capital social deberá revelar, ya sea en el cuerpo principal del estado de rendimiento financiero o en las notas, el importe de los dividendos por acción para el periodo cubierto por los estados

financieros, incluyendo tanto los acordados como los propuestos a la fecha de cierre del estado de situación financiera o balance general. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014). La entidad debe presentar como un componente separado de sus estados financieros, un estado que muestre:

(a) El resultado neto (ahorro o desahorro) del ejercicio;

(b) Cada una de las partidas (o rubros) de ingresos ordinarios/recursos y gastos que, según lo requerido por otras Normas, se carguen o abonen directamente a los activos netos/patrimonio neto, así como el total de esas partidas (o rubros); y

(c) El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales, según lo requiere el tratamiento de referencia de la NICSP 3.1 además, la entidad debe presentar, ya sea dentro de este estado o en las notas:

(a) Las aportaciones de los propietarios/aportantes y las distribuciones a los mismos en su condición de tales; (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

(b) El saldo de los resultados netos (ahorro o desahorro) acumulados al inicio del ejercicio y a la fecha de emisión de los estados financieros, y sus variaciones durante el ejercicio; y

(c) En la medida en que los componentes de los activos netos/patrimonio neto se revelen separadamente, una conciliación entre el importe en libros de cada componente de los activos netos/patrimonio neto al inicio y al final del ejercicio, informando por separado de cada movimiento habido en los mismos.

4.1.22 Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos efectivo de una entidad es importante porque da a conocer, las necesidades que tiene una entidad acerca de dinero en un futuro, la capacidad que tiene para

generar dinero en el futuro y la capacidad que tiene para solventar sus necesidades en el desarrollo de las actividades de la entidad. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.23 Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

- Actividades de Inversión: son aquellas que comprenden las las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no consideradas como equivalentes de efectivo.
- Actividades de Financiación son las actividades que producen cambios en la magnitud y composición del capital aportado y endeudamiento de la entidad.
- Actividades de Operación son las actividades de la entidad que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la entidad. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- (a) Cobros en concepto de impuestos, contribuciones y multas;
- (b) Cobros en concepto de cargos por bienes y servicios suministrados por la entidad;

(c) Cobros en concepto de subvenciones o transferencias y otras asignaciones o dotaciones presupuestarias hechas por el gobierno central o por otras entidades del sector público;

(d) Cobros procedentes de regalías o derechos de propiedad intelectual, cuotas, comisiones y otros ingresos ordinarios/recursos;

(e) Pagos a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);

(f) Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;

(g) Pagos a y por cuenta de los empleados;

(h) Cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;

(i) pagos en concepto de los impuestos a la propiedad, beneficios o a la renta (según proceda), en relación con las actividades de operación;

(j) cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos;

(k) cobros o pagos por operaciones en discontinuación; y

(l) cobros o pagos derivados de resolución de litigios. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.24 Actividades Provenientes de Actividades Inversión

(a) Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costos de desarrollo capitalizados y a trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo;

(b) Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, intangibles y otros activos a largo plazo;

(c) Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados equivalentes al efectivo, y de los que se tengan para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales);

(d) Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades, así como inversiones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos mismos títulos e instrumentos que sean considerados efectivo y otros equivalentes al efectivo, y de los que se posean para intermediación u otros acuerdos comerciales habituales):

(e) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de ese tipo hechas por instituciones financieras públicas);

(f) Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por instituciones financieras públicas);

(g) Pagos derivados de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y

(h) Cobros procedentes de contratos de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación. Cuando un contrato se trata contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se está cubriendo.

4.1.25 Actividades de Financiación

(a) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sean a largo o a corto plazo;

(b) Reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y

(c) Pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación.

La entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:

(a) Método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien

(b) Método indirecto, según el cual se comienza presentando el resultado del ejercicio en términos netos, cifra que se corrige posteriormente por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas (o rubros) de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que representan la causa de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas (o rubros) de ingresos ordinarios/recursos o gastos asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación.

La entidad debe informar por separado sobre las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación, excepto por lo que se refiere a los flujos de efectivo que pueden ser incluidos en términos netos. Información sobre flujos de efectivo en términos netos. Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, de inversión y de financiación, pueden presentarse en términos netos:

(a) Cobros y pagos por cuenta de clientes, contribuyentes o beneficiarios, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad de la otra parte más que la correspondiente a la entidad; y

(b) Cobros y pagos procedentes de partidas (o rubros) en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo.

Los siguientes flujos de efectivo, procedentes de las actividades de una entidad financiera pública, pueden presentarse en términos netos:

(a) Pagos y cobros por la aceptación y reembolso de depósitos con una fecha fija de vencimiento;

(b) Colocación y retiro de depósitos en otras instituciones financieras; y

(c) Anticipos y préstamos hechos a clientes, así como el reembolso de tales partidas (o rubros). (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.26 Flujos de Efectivo en Moneda Extranjera

Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera deben convertirse, a la moneda utilizada por la entidad para presentar sus estados financieros, aplicando a la partida en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas vigente a la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

Los flujos de efectivo de una entidad controlada extranjera deben ser convertidos utilizando la tasa de cambio, entre la moneda de la entidad y la moneda extranjera de la subsidiaria, vigente a la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

4.1.27 Partidas Extraordinarias

Los flujos de efectivo asociados con partidas extraordinarias deben ser clasificados, según su origen, entre las actividades de operación, de inversión o de financiación, y presentados por separado dentro de tales agrupamientos del estado de flujo de efectivo.

4.1.28 Intereses y Dividendos

Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, como a los dividendos percibidos y satisfechos, deben ser revelados por separado. Cada una de las anteriores partidas debe ser clasificada de forma coherente, periodo a periodo, como perteneciente a actividades de operación, de inversión o de financiación.

4.1.29 Impuesto sobre la Ganancia Neta

En cuando al impuesto sobre las ganancias netas, de acuerdo con Pinillos (2018), la administración estatal se ve constantemente en la necesidad de generar nuevos recursos que le permitan cubrir los gastos e inversión que sustentan los programas de gobierno trazados.

Es relevante en este aspecto resaltar que desde el principio de los tiempos ha existido la figura del recaudo cobrado a los ciudadanos para aportar con las cargas en la administración del estado. No obstante, el tema impositivo ha sido de amplio debate a nivel nacional e internacional donde se buscan establecer algunas políticas buscando ser lo más justo y equitativo con los contribuyentes. (Pinillos, 2017).

Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto sobre la ganancia neta deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.

El Gobierno como agente económico debe contar con un volumen de ingresos importante y el recaudo es la manera en que se garantiza que se cuente con recursos para atender los intereses de la sociedad. (Pinillos, Ochoa, Nariño & Arévalo, 2019).

Características y análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio vigencia 2017 en Cúcuta,

Los Patios y Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia. Revista Academia & Derecho,

10(19), 261-288.

Las entidades del sector público están, por lo general, exentas de impuestos sobre la ganancia neta. Sin embargo, puede ocurrir que algunas de ellas operen bajo regímenes tributarios equivalentes, en los que la recaudación de impuestos se haga en la misma forma que para las entidades del sector privado.

Los impuestos sobre la ganancia neta aparecen en transacciones clasificadas tanto como actividades de operación, de inversión o de financiación en el estado de flujos de efectivo. Aun cuando el gasto acumulado (o devengado) por impuestos sobre las ganancias pueda ser fácilmente asociable con determinadas actividades de inversión o financiación, los flujos de efectivo asociados al mismo son, a menudo, imposibles de identificar y pueden surgir en un periodo diferente del que corresponda a la transacción subyacente (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.30 Inversiones en Entidades Controladas, Asociadas y Negocios Conjuntos

La entidad inversora, ya contabilicé las inversiones en entidades controladas y asociadas usando el método del costo o el de la participación, limitará su información, en el estado de flujos de efectivo, a los flujos de efectivo habidos entre ella misma y las entidades participadas. Esto quiere decir, por ejemplo, que incluirá en el estado de flujo de efectivo los dividendos y anticipos.

Adquisición y Disposición o Enajenación de Entidades Controladas y Otras Unidades Operativas.

Los flujos de efectivo agregados derivados de adquisiciones y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas deben ser presentados por separado, y clasificados como actividades de inversión.

La entidad debe revelar, de forma agregada, respecto de cada adquisición y disposición o enajenación de entidades controladas u otras unidades operativas, habidas durante el periodo, todos y cada uno de los siguientes extremos:

- (a) La contraprestación total derivada de la compra o disposición o enajenación;
- (b) La proporción de la contraprestación anterior satisfecha o cobrada mediante efectivo o equivalentes al efectivo;
- (c) El importe de efectivo y equivalentes con que contaba la entidad controlada o unidad operativa adquirida o enajenada; y
- (d) El importe de los activos y pasivos, distintos de efectivo y equivalentes al efectivo, correspondientes a la entidad controlada o unidad operativa adquirida o enajenada, agrupados por cada una de las categorías principales. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014)

4.1.31 Transacciones no Monetarias

Las operaciones de inversión o financiación, que no han supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, deben excluirse del estado de flujo de efectivo. No obstante, tales transacciones deben ser objeto de revelación, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

Muchas actividades de inversión o financiación no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo del periodo, a pesar de que afectan a la estructura de los activos y del capital utilizado por la entidad. La exclusión de esas transacciones no monetarias del estado de flujo de efectivo resulta coherente con el objetivo que persigue este documento, puesto que tales partidas no producen flujos de efectivo en el periodo corriente. Ejemplos de transacciones no monetarias de este tipo son:

(a) La adquisición de activos mediante su intercambio por otros activos, asumiendo directamente los pasivos por su financiación o por medio de operaciones de arrendamiento financiero; y

(b) La conversión de deuda en patrimonio.

4.1.32 Notas a los Estados Financieros Estructura

En las notas a los estados financieros, la entidad de

(a) Presentar información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;

(b) Incluir la información que, siendo exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, no ha sido incluida en los demás componentes de los estados financieros; y

(c) Suministrar información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, pero resulta necesaria para llevar a cabo una presentación razonable.

Las notas a los estados financieros deben presentarse de forma sistemática. Cada partida del estado de situación financiera o balance general, del estado de rendimiento

financiero y del estado de flujos de efectivo, que esté relacionada con una nota, debe contener una referencia cruzada para permitir su identificación.

Las notas se pueden presentar en el siguiente orden, con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- (a) Una declaración de cumplimiento con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
- (b) Un pronunciamiento sobre la base o bases de medición usadas en los estados financieros, así como las políticas contables aplicadas;
- (c) Información de apoyo para las partidas (o rubros) presentadas en el cuerpo principal de cada uno de los estados financieros, en el mismo orden en que figuran éstos y, dentro de cada uno, las líneas que los componen; y
- (d) Otras informaciones, entre las que se pueden incluir:
 - (i) Contingencias, compromisos y otras informaciones de carácter financiero; y
 - (ir) Revelaciones de carácter no financiero. (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.1.33 Revelación de las Políticas Contables

La sección relativa a las políticas contables incluida entre las notas a los estados financieros, debe contener las siguientes descripciones:

- (a) La base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros;
- (b) El grado en que la entidad ha aplicado alguna de las disposiciones transitorias de alguna de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; y
- (c) Cada una de las políticas contables específicas utilizadas, que resulten necesarias para una comprensión apropiada del contenido de los estados financieros.

Al decidir si una determinada política contable debe ser revelada en las notas, la administración de la entidad considerará si este dato puede ser de utilidad a los usuarios para comprender la forma en la que las transacciones y otros sucesos se verán reflejados al informar sobre el resultado de la actividad realizada y la situación financiera. Las políticas contables que la entidad puede considerar para informar al respecto incluyen, pero no se restringen a, los siguientes:

- (a) Reconocimiento de ingresos ordinarios/recursos
- (b) Principios de consolidación, incluyendo entidades controladas
- (c) Inversiones
- (d) Reconocimiento, depreciación y deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles.

(e) Capitalización de costos financieros y otros desembolsos: (i) inventarios mantenidos para su venta (ir) otros activos calificados

- (f) Contratos de construcción
- (g) Propiedades de inversión
- (h) Inversiones e instrumentos financieros
- (i) Arrendamientos financieros
- (j) Capitalización de costos financieros y otros desembolsos
- (k) Inventarios:
 - (i) mantenidos para su reventa
 - (ir) para consumo de la propia entidad
- (l) Provisiones
- (m) Costos por cargas sociales laborales
- (n) Conversión de moneda extranjera y cobertura de las operaciones

(o) Definición de segmentos, así como las bases para el reparto de los costos entre los segmentos

(p) Contabilidad en épocas de inflación

(q) Subvenciones gubernativas

4.1.34 Otras Revelaciones

La entidad debe informar de lo siguiente, siempre que no se haya cubierto con la información incluida en otro lugar dentro de los estados financieros:

(a) domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera;

(b) Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como de sus principales actividades;

(c) Referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad; y

(d) Nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente). (Nacion C. G., NICSP1 Presentacion De Estados Financieros, 2014).

4.2 Estados Contables Bajo el Régimen de Contabilidad Publica

4.2.1 Estados Contables Básicos

Los estados contables básicos son los que constituyen la salida de información de las entidades en conformidad, a las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos y cuentas de orden de una entidad contable publica a una fecha determinada durante un periodo. Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de sus informes y cualitativa en sus notas. (Contaduría General De La Nacion, 2016)

4.2.2 Balance General

El Estado de Situación Financiera comúnmente llamado Balance General, es el informe que refleja la situación financiera de un ente económico en un periodo determinado, en él se asientan los activos y pasivos de una empresa, que finalmente muestran el capital de trabajo de una entidad en un momento dado, el activo es una de las dos partes donde se ubican todas las cuentas que representan los bienes que posee una empresa a una determinada fecha, estos se clasifican en corrientes y no corrientes. (Pinillos, Santander & Boada, 2019).

El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.

4.2.3 Activo Corriente

Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

4.2.4 Activo no Corriente

Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de Comercializarlos.

4.2.5 Pasivo Corriente

Agrupar las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general. (Contaduría General De La Nación, 2016)

4.2.6 Pasivo no Corriente

Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

4.2.7 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales. (Contaduría General De La Nación, 2016)

4.2.8 Estado de Cambios en el Patrimonio

Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.

4.2.9 Estado de Flujos de Efectivo

Es un estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por las entidades contables públicas en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la

capacidad de la entidad contable pública para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente con sus obligaciones.(Contaduría General De La Nacion, 2016.)

4.2.10 Notas a los Estados Contables Básicos

Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

Las Notas a los estados contables de carácter general se refieren a las características, políticas, prácticas contables de la entidad contable pública, así como a los aspectos que afectan o pueden afectar la información contable, de modo que permiten revelar una visión global de la entidad contable pública y del proceso contable, tales como: 1) Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal, 2) Políticas y prácticas contables, 3) Información referida al proceso desagregación de la información contable pública, 4) Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras y 5) Efectos y cambios significativos en la información contable.

Las Notas a los estados contables de carácter específico tienen relación con las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el

Catálogo General de Cuentas, que por su materialidad deben revelarse de manera que permitan obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, en los siguientes aspectos: (Contaduría General De La Nación, 2016)

Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Estas notas deben prepararse cuando existan limitaciones o deficiencias que afecten la consistencia y razonabilidad de la información contable, tales como bienes, derechos y obligaciones no reconocidos o no incorporados; hechos sucedidos con posterioridad a la fecha de cierre del período contable que pueden tener efectos futuros importantes o saldos pendientes de depurar, conciliar o ajustar. Relativas a la valuación. Estas notas describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para la cuantificación de las operaciones que afectan la información contable pública. (Contaduría General De La Nación, 2016)

4.3 Cuadro Comparativo Entre Normas Internacionales De Contabilidad Y Régimen De Contabilidad Pública

Tabla 31

Cuadro comparativo

ASPECTO	CONCEPTO	SIMILITUD	DIFERENCIAS
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Publica	Presentación Razonable y Conformidad con las NICSP	Las NICSP requiere que adicional a la presentación razonable de la información revela las notas a los estados financieros. La RCP estipula que adicional a las características cualitativas de la información, contable cualitativa, se indique que la entidad aplica las normas vigentes establecidos por la CGN, así como los procedimientos que se hallan definido para el reconocimiento de transacciones, hechos y operaciones particulares.	En ambos modelos se contemplan el deber de presentar la información razonable.
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Publica	Negocio En Marcha	Las NICSP expresan que cuando los estados financieros no se elaboren bajo la hipótesis de negocio en marcha, se debe revelar este hecho, junto a las hipótesis sobre las cual se han elaborado, así como las razones por la cual no puede ser considerado un negocio en marcha. Por su parte, el RCP establece la presunción de que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la Ley o al Acto de creación.	En ambos modelos, se contempla la base de la continuidad de la entidad para efectos de preparar la información contable.

Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Coherencia De La Presentación De Estados Financieros.	<p>La NICSP indica que cuando se modifique la forma de presentación o la clasificación de las partidas de los estados financieros, los valores correspondientes a la información comparativa también deberán reclasificarse.</p> <p>Por su parte, el RCP establece que los estados contables básicos deben presentarse en forma comparativa (entre el periodo actual y el periodo contable inmediatamente anterior) y establece que cuando sea necesario adicionar información a la estructura del informe, se hará por medio de notas.</p>	Ambos modelos contemplan la exigencia de presentarlos estados contables básicos en forma comparativa (entre el periodo actual y el periodo contable mediatamente anterior).
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Concepto De Compensación	La NICSP da la posibilidad de que alguna norma específica permita o requiera la compensación, en tanto que el RCP no lo permite.	En ambos modelos, se contempla que no se compensarán activos con pasivos ni ingresos con gastos.
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Identificación De Los Estados Financieros.	La NICSP exige que se indique si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a la entidad económica, en tanto que el RCP no contempla esta exigencia de manera específica.	Tanto en las NICSP como en el RCP, se dispone que los estados contables básicos y sus componentes estén debidamente identificados indicando el nombre de la entidad, la fecha de presentación, el nivel de redondeo y la moneda de presentación.
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Periodo Sobre El Cual Se Informa.	En la RCP el periodo va desde el el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, en las Nicosp no informa.	En ambos modelos el periodo del cual se informa, por lo mínimo debe ser anual .

Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Oportunidad en la presentación de la información	Las Nicsp establece, que la entidad debe tener la capacidad de emitir los estados financieros 6 meses después de su presentación. RCP, no define términos para la preparación de la información al interior de cada entidad, aunque sí fija plazos para el reporte a la CGN, que oscilan entre 30 días (para periodos intermedios) y 45 días (para el cierre del ejercicio).	Tanto en el RCP como en las NICSP, se expresa que la información financiera debe ser oportuna porque influye en la toma de decisiones por parte de los usuarios.
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Estado de situación financiera. Distinción entre corriente y no corriente	En el RCP, no se contempla la posibilidad de presentar el estado de situación financiera basado en el grado de liquidez, en tanto que las NICSP sí lo hacen a modo de excepción siempre que se proporcione una.	En ambos modelos, se indica que las entidades deben presentar, en el estado de situación financiera, los activos y pasivos debidamente clasificados en corrientes y no corrientes
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Activo Corriente	Para la clasificación de activo corriente por parte de la RCP, no existe un tiempo para su clasificación o uso, contrario a la NICSP, que es de doce meses.	Ambos modelos coinciden, que los activos corrientes sean efectivos o equivalentes a los efectivos, y de la cual se esperen recursos económicos en un futuro.
Norma Internacional Régimen De Contabilidad Pública.	Pasivos Corrientes	Para la clasificación de los pasivos como corrientes, el RCP a diferencia de la NICSP no contempla que la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación.	Ambos modelos tienen, fundamentalmente, el mismo criterio para clasificar un pasivo como corriente, esto es, que se espera liquidar en un periodo no superior a un año.

Fuente: Elaboración propia, información permitida por la Contaduría General De La Nación.

Capítulo V

IMPLICACIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – SECTOR PÚBLICO (NIC-SP) EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) REGIONAL CENTRO.

En este último capítulo se realizó la recolección de datos, a través de la tabla de cotejo, cuyas respuestas fueron resueltas por la contadora de la entidad, y posteriormente dando como resultado al objetivo general que se formuló en un principio en esta investigación.

5.1 Tabla de Cotejo

Tabla 32

Tabla de cotejo

No	Aspectos a Evaluar	Si	No	Observaciones
1	¿La E.S.E Hospital Regional Centro aplica la resolución 414 de NIC-SP?	x		
2	¿En qué fecha se implementó las NIC-SP ?			24 De Octubre Del 2014.
3	¿El personal de la entidad recibió su debida capacitación acerca de la implementación de la norma?	x		La Contadora y en ese entonces la Revisora Fiscal , recibieron capacitación por parte, de la Contaduría General De la Nación.
4	¿ Se cambió el catálogo de cuentas ?	x		Si por el que establece la norma, (Resolución 414)
5	¿ Hubo cambios en las políticas contables ?	x		
6	¿Los procedimientos contables se tuvieron que cambiar?	x		
7	¿De acuerdo a los procedimientos contables, la E?S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de prestación de servicios?		X	Este solo se aplica para I.P.S

8	¿De acuerdo a los procedimientos contables , la E?S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Recursos entregados en administración ?	X	
9	¿De acuerdo a los procedimientos contables , la E?S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Garantidas financieras otorgadas?	X	Pero en caso de que se necesite dinero , puede acudir a infinorte.
10	¿De acuerdo a los procedimientos contables, la E?S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Proceso judiciales?	X	
11	De acuerdo a los procedimientos contables , la E.S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Pasivo Pensional y recursos que lo financian?	X	Solo usa el programa de pasivocol.
12	¿De acuerdo a los procedimientos contables, la E? S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Planes departamentales y saneamiento básico?	X	Esto solo lo usa las gobernaciones o entidades de servicios públicos.
13	¿De acuerdo a los procedimientos contables, la E? S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Recursos del Sistema	X	
14	¿ de acuerdo a los procedimientos contables , la E.S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ?	X	
15	¿ de acuerdo a los procedimientos contables , la E.S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Recursos de Fontic o Fontv, ¿que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión ?	X	Solo se usa para entidades dedicadas al entretenimiento
16	¿ de acuerdo a los procedimientos contables , la E.S.E Regional Centro Aplica el procedimiento contable de Operaciones interinstitucionales?	X	

Fuente: elaboración propia, información otorgada por la empresa.

5.2 Análisis De Las Respuestas

Gracias a la recolección de datos se pudo, hallar las diferentes implicaciones que se desarrollarán a continuación:

- Debido a la creación de la resolución 414 del 2014 con fecha 8 de septiembre cuyo propósito es que la entidad que aplicaban el régimen de contabilidad pública también aplicase el marco normativo para las NIC-SP, por ende, la E.S.E Hospital Regional Centro se vio obligada a aplicar esta norma. (Nacion C. G., Resolucion 414 Del 2014, 2014).

- La contaduría general de la nación teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de esta resolución, decidido , que debía existir una clasificación emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas emitió una lista en la que aparece la fecha en la que la entidad nombrada debe irse ajustado al normatividad, pero que deben cumplir con algunas características como son : Empresas que no cotizan en el mercado de valores, Empresas que no captan ni administran ahorro del público, y Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. Por ende, la fecha en la que se le informo a la entidad fue (falta) (Nacion C. G., Contaduria General De La Nacion, 2019).

- Para la debida aplicación y conocimiento de la normatividad la contaduria general de la nacion, informo por medio de correo electronico a la contadora de la E.S. hospital Regional Centro la doctora Rosa Hayde Rubio, quien siendo jefe del departamento contable, para que la misma obtuviera información necesaria para el desarrollo de la implementación de primera mano.

- El catalogo de cuentas que se aplica a las entidades que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, se da por medio

de la resolución 139 del 2015, la cual busca uniformidad en los registros y en el reporte de la información contable (Nacion C. G., 2014), por ende la E.S. Hospital Regional Centro ya que esta sometida para a esta norma adopto este catalogo de igual manera.

- El cambio de políticas contables esta fundamentado en la Nic-sp 3 denominada políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, cuyo objetivo, es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como él (a) tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, (b) cambios en las estimaciones contables, y (c) la corrección de errores. Y por ende también determina que la entidad que estén en la transición de una norma a otra, realice las adaptaciones correcciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. (IASB), 2017).

- Debido a la aplicación de la resolución 414 del 2014 y la incorporación de los procedimientos contables, al régimen de contabilidad pública son los encargados de desarrollar los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación utilizados por la entidad cuando la entidad realice cualquier que se encuentre en ellos, por ende la E.S.E Hospital Regional Centro adopto alguno de los procedimientos establecido en la entidad los cuales vemos a continuación. (Nacion C. G., Procedimientos Contables, 2019).

- Dentro de los procedimientos nombrados por la norma aparece uno denominado prestación de servicios, el cual no es aplicable a la E.S.E Hospital Regional Centro, por que este procedimiento es aplicado a instituciones prestadoras de salud. En lo relacionado con los registros contables originados de sus ingresos captados de sus actividad principal, intereses de mora, recaudo de cuotas moderadoras, copagos y cuotas de

recuperacion . (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestacion de servicios de salud, 2020).

- El procedimiento de recursos entregados en administracion , el cual se divide en dos partes recursos en administración a sociedades fiduciarias y a entidades distintas de las sociedades fiduciarias. La última aplica la E.S.E Hospital Regional Centro, teniendo en cuenta que al ser una empresa de publica al servicio del estado recibe recursos de otras entidades especialmente gubernamentales para el funcionamiento de las actividades de la entidad (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administracion , 2020).

- Los procesos judiciales es una actividad que lleva en aplicar una ley con el in fin de impartir justicia, este procedimiento es aplicado a la E.S.E Hospital Regional Centro , ya que al ser una entidad publica, y que prestas servicios de salud , adoptan este medio por si llegase a ocurrir algun inconveniente a nivel legal. (Nacion C. G., procedimiento contable para el registro de losde los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, 2017).

Los procedimientos o conclusiones hacia los mismos que se nombraran a continuacion son apicables a las entidades de gobierno, pero los procedimientos instaurados en la resolucio 414 del 2014 los nombras ya que algunos de sus aspectos son aplicados en la E.S.E Hospital Regional Centro .

- El procedimiento de garantías financieras otorgadas, que no son mas que los prestamos con terceros que le permiten a la entidad cumplir con sus actividades si esta lo necesita, en el caso de la E.S.E Regional Centro, su capital esta basado en el presupuesto nacional y si llegase a necesitar dinero acudiria a Inifnorte que es la entidad

indicada para este tipo de caso. (Nación C. G., procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas, 2019).

- El procedimiento de pasivo pensional y elementos que lo conforman, es una actividad importante en todas las entidades ya que es una buena práctica contable para las empresas que cotizan en bolsa ya que da una evaluación concreta sobre el estado de la entidad y trae beneficios tributarios, pero en el caso de la entidad objeto de estudio ya que no cotiza en bolsa y no se encargan de pensionar a ningún empleado, en caso contrario la entidad usa pasivo como una herramienta es un instrumento a través del cual la entidad territorial suministra la información necesaria para calcular y actualizar su pasivo pensional. (Nación C. G., procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y recursos que lo financian, 2019).

- El procedimiento de agua y saneamiento básico no es aplicable a la E.S.E Hospital Regional Centro, ya que este procedimiento es aplicado por entidades gubernamentales, departamentales o entidades prestadora de servicios público, en especial los potables. (Nación C. G., procedimiento contable para el registro de los hechos económicos con los planes departamentales de agua y saneamiento básico, 2019).

- El procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos de fontic o fontv que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión, es un procedimiento que solo aplica al fondo de televisión pública y los diferentes elementos que tiene que ver para el desarrollo de las actividades del entretenimiento. (Nación C. G., • El procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos de fontic o fontv que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión, 2018).

- Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social en salud este procedimiento no es aplicado a la entidad objeto de estudio ya que, aplica a entidades de gobierno encargadas a administración de los recursos del Régimen Contributivo, del Régimen Subsidiado y de otros recursos para la salud. Y en especial Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las Entidades Obligadas a Compensar (EOC. (Nacion C. G., 2019).

Conclusiones

El trabajo de investigación permitió encontrar las implicaciones que con lleva la implementación de Nicsp en la Ese Regional Centro, en especial con los cambios a nivel contable.

El proceso contable que realiza la E.S.E.Regional Centro está basado en la Resolución 414 Del 2014, desde el 29 de octubre del mismo año, la cual se encuentra identificada en su manual de procedimientos y prácticas contables y políticos contables . La norma nombra una serie de procesos a aplicar a la empresa que se encuentran bajo esta resolución, pero la entidad solo aplica el procedimiento de registro de procesos judiciales y recursos entregados en administración.

Los cambios en materia contable y financiera se pudieron hallar entre la comparación entre las normas para la presentación de estados financieros por parte del régimen contabilidad, y la presentación de estados financieros bajo, Nicsp, en donde se pudo hallar diferencias tales como la forma de presentación, el significado de materialidad, negocio en marcha, responsables contenido de los estados y tipos de estado.

La tabla de cotejo contribuyó a recolectar y resumir toda la información necesaria de toda la investigación, la cual es útil para realizar la conclusión y aún más para identificar con más facilidad la implicación.

A modo general se puede decir que las implicaciones que se hallaron gracias al desarrollo son:

La aceptación y adopción de la norma por parte de la entidad es importante ya que da paso al desarrollo normal de las actividades necesarias.

Toda empresa con visión internacional debe contar con talento humano idóneo en cada puesto de trabajo, junto con la experiencia requerida para que sea eficiente y óptimo en sus funciones. Las capacitaciones es una de las tantas áreas que no se aplican periódicamente en las organizaciones colombianas, especialmente para mejorar procesos, nuevas tendencias, innovación en temas de los productos, junto con un valor agregado. (Pinillos, Jaimes & Ortiz, 2019).

La capacitación de personal es importante ya que esta son los encargados de llevar acabado todas las actividades que dejan la norma. Pero debería darse no solo a la contadora o revisora fiscal, si no también a todo el personal contable- administrativo, que desarrolla la entidad.

El cambio en materia contable y financiera van de acuerdo, al cambio en política contables, procedimientos, forma de presentación de los estados financieros, que demanda la resolución 414 del 2014 y que se vieron descritas en los capítulos desarrollados en la investigación. Especialmente en capítulo 4.

Bibliografía

- (IASB), C. d. (31 de Enero de 2017). *Contenido Contable* . Obtenido de Contenido Contable https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/nor_co/nicsp/NICSP03_2017.pdf.
- Arango, L. E. (2018). Tasa De Interes ALargo Plazo , interes tecnico y pasivo pensional . *Borradores De Economia*, 796.
- Bittner, M. R. (22 de junio de 2016). *Guía para el Desarrollo de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios*. Obtenido de Guía para el Desarrollo de Servicios Farmacéuticos Hospitalarios: <https://www.sefh.es/bibliotecavirtual/ops/afambulatorio.pdf>.
- Boyaca, E. D. (25 de JUNIO de 2019). *ESPB*. Obtenido de ESPB: https://espb.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=213&Itemid=568.
- Colombia, C. D. (4 de 3 de 2014). Resolucion 414 del 2014. *Resolucccion 414 del 2014*. Bogota, Colombia.
- COLOMBIA, I. N. (s.f.). *NSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA* . Obtenido de NSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA : <https://incp.org.co/Site/productosyservicios/legislativa/2650.htm>.
- Colombia, L. V. (22 de 6 de 2018). *Laboratorio Virtual UniLibre*. Obtenido de Laboratorio VirtualUniLibre : <http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/Webcontaduria/estudie/Conta/ContaConce.htm>.
- Colombia, S. (22 de Noviembre de 2019). *Siigo Software Contable* . Obtenido de <http://www.siigo.com/comprobante-de-egreso/>.
- Congreso De La Republica De Colombia . (23 de julio de 1993). Decreto 2690 de 1993. Bogota, Colombia . Obtenido de incp.
- Contabilidad, F. y. (19 de enero de 2019). *Finanzas y Contabilidad* . Obtenido de Finanzas y Contabilidad : <https://finanzascontabilidad.com/proceso-contable-empresa/>.

Contadores, I. N. (22 de junio de 2018). *Instituto Nacional De Contadores* . Obtenido de Instituto Nacional De Contadores : <https://www.incp.org.co/politicas-contables-2/>.

Contaduria General De La Nacion . (15 de julio de 2019). *Contaduria General De La Nacion*. Obtenido de Contaduri General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2827-08-2019%29.pdf/c33d08c6-3369-610b-1294-4b537c5686ba?t=1571327167230>.

Contaduria General De La Nacion. (3 de Junio de 2016). *Regimen De Contabilidad Publica* . Bogota, Collombia .

Contaduria General De La Nacion. (2 de Agosto de 2019). *Contaduria General De La Nacion* . Obtenido de Contaduria General De La Nacion : <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2802-08-2019%29.pdf/c16bbaa9-de2b-522b-a414-9d0a5d215e6c?t=1567171787195>.

Contraloria General De La Nacion. (22 de junio de 2019). *Contraloria General De La Nacion*. Obtenido de Contraloria General De La Nacion: Contraloria General De La Nacion .

ESE Hospital Regional Centro. (22 de Enero de 2020). *ESE Hospital Regional Centro*. Obtenido de ESE Hospital Regional Centro: www.esecentro.com/web/index.php?option=com_content&view=article&id=97

Judicial, R. (21 de Enero de 2020). *GlosarioJudicial* . Obtenido de GlosarioJudicial : <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>.

Juridico, V. (22 de junio de 2019). *Vocabulario Juridico*. Obtenido de Vocabulario Juridico: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/sentencia-firme/sentencia-firme.htm>.

La Nacion, C. G. (15 de Diciembre de 2019). *Contaduria General De LaNacion* . Obtenido de Contaduria General De LaNacion : http://www.contaduria.gov.co/entidades-sujetas-al-ambito-de-la-resolucion-no-414-2014-y-sus-modificaciones/-/document_library/LbCWtDomfeW2/view/36029? .

Leudo°, G. A. (1 de enero de 2014). EL PROCESO CONTABLE: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE EN LAS ORGANIZACIONES ACTUALES+.

METHODOS Ciencia e Investigacion, 12. Obtenido de *METHODOS Ciencia e Investigacion* :
openjournalsys.colmayorbolivar.edu.co/index.php/Methodos/article/view/10/60.

Monterrubio, M. (2016). PASIVOS LABORALES , TALON DE AQUILES DE LAS EMPRESAS .
FORBES, 14.

Nacion, C. D. (11 de Enero de 2017). *CHIP*. Obtenido de *CHIP*:
http://www.chip.gov.co/chiprt/?MIval=/resultado1_termino.html&ID=948.

Nacion, C. G. (4 de 3 de 2014). Obtenido de *Cptaduria General De La Nacion*:
<https://www8.doramasmp4.com/hana-yori-dango-2/>.

Nacion, C. G. (22 de Agosto de 2014). *Catálogo General de Cuentas*. Obtenido de
<http://www.contaduria.gov.co/catalogo-general-de-cuentas1>.

Nacion, C. G. (12 de Octubre de 2014). *Contaduria General De La Nacion*. Obtenido de
Contaduria General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/procedimientos-contables>.

Nacion, C. G. (12 de Diciembre de 2014). *Contaduria General De La Nacion* . Obtenido de
Contaduria General De La Nacion : www.contaduria.gov.co/entidades-sujetas-al-ambito-de-la-resolucion-no-414-2014-y-sus-modificaciones.

Nacion, C. G. (22 de mayo de 2014). *NICSP1 Presentacion De Estados Financieros*.
 Obtenido de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/nicsp-01-presentaci-e.pdf>.

Nacion, C. G. (12 de Octubre de 2014). *Procedimientos Contables* . Obtenido de
Contaduria General De La Nacion : <http://www.contaduria.gov.co/procedimientos-contables>.

Nacion, C. G. (8 de Septiembre de 2014). *Resolucion 414 Del 2014. Resolucion 414 Del 2014*.
 Bogota , Colombia, Colombia.

Nacion, C. G. (8 de Septiembre de 2014). Resolucion 414 Del2014. *Resolucion 414 Del2014*. Bogota, Colombia, Colombia .

Nacion, C. G. (22 de junio de 2015). *Contaduria General De La Nacion* . Obtenido de Contaduria De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/procedimientos-contables>

Nacion, C. G. (31 de mayo de 2017). *Actualicese*. Obtenido de Actualicese: <https://actualicese.com/proceso-contable-componentes-y-caracteristicas/>

Nacion, C. G. (11 de 1 de 2017). *Contaduria General De La Nacion* . Obtenido de Contaduria General De La Nacion : <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%281-01-2017%29.pdf/6712c8bb-a94a-a97a-247f-56bf23582955?t=1567172567173>

Nacion, C. G. (1 de Noviembre de 2017). *Operaciones interinstitucionales*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%281-01-2017%29.pdf/6712c8bb-a94a-a97a-247f-56bf23582955?t=1567172567173>

Nacion, C. G. (31 de Julio de 2017). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+1+%2831-07-2017%29.pdf/e4268a14-9253-59c9-06bb-fb5978a19a53?t=1566393671332>

Nacion, C. G. (7 de Julio de 2017). *procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+1+%2831-07-2017%29.pdf/e4268a14-9253-59c9-06bb-fb5978a19a53?t=1566393671332>

Nacion, C. G. (6 de Marzo de 2018). Obtenido de • El procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos de fontic o fonty que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2806-03-2018%29.pdf/ac83d6b6-f70f-aedb-564b-d4eb0e81ead8?t=1567172165045>

Nacion, C. G. (28 de Agosto de 2018). *Contaduria General De La Nacion* . Obtenido de Contaduria General De La Nacion : <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2806-03-2018%29.pdf/ac83d6b6-f70f-aedb-564b-d4eb0e81ead8?t=1567172165045>

nacion, C. g. (3 de junio de 2018). *Recursos de Fontic o Fontv, que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2806-03-2018%29.pdf/ac83d6b6-f70f-aedb-564b-d4eb0e81ead8?t=1567172165045>

Nacion, C. G. (23 de Dicimebre de 2019). • *procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social en salud* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+2+%2823-12-2019%29.pdf/aaed2007-8030-1415-9d8e-ba22a81b2ff8?t=1587567928135>

Nacion, C. G. (12 de Noviembre de 2019). *CGN*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/procedimientos-contables>

Nacion, C. G. (23 de Diciembre de 2019). *Contaduria General De La Nacion*. Obtenido de Contaduria General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+2+%2823-12-2019%29.pdf/aaed2007-8030-1415-9d8e-ba22a81b2ff8?t=1587567928135>

Nacion, C. G. (15 de Diciembre de 2019). *Contaduria Genral De La Nacion*. Obtenido de Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones: [http://www.contaduria.gov.co/entidades-sujetas-al-ambito-de-la-resolucion-no-414-2014-y-sus-modificaciones/-/document library/LbCWtDomfeW2/view/36029? com](http://www.contaduria.gov.co/entidades-sujetas-al-ambito-de-la-resolucion-no-414-2014-y-sus-modificaciones/-/document%20library/LbCWtDomfeW2/view/36029?com)

Nacion, C. G. (2 de Agosto de 2019). *Garantias financieras otorgadas*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2802-08-2019%29.pdf/c16bbaa9-de2b-522b-a414-9d0a5d215e6c?t=1567171787195>.

Nacion, C. G. (1 de Octubre de 2019). *Pasivo Pensional Y Recursos Que Lo Financian*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2801-10-2019%29.pdf/924b5749-4ff5-4224-a55e-f53f160997fa?t=1571327178777>

Nacion, C. G. (27 de Agosto de 2019). *Planes departamentales de agua y saneamiento basico* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2827-08-2019%29.pdf/c33d08c6-3369-610b-1294-4b537c5686ba?t=1571327167230>.

Nacion, C. G. (12 de Noviembre de 2019). *Porcedimientos Contables* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/procedimientos-contables>

Nacion, C. G. (8 de Febrero de 2019). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS.* Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2802-08-2019%29.pdf/c16bbaa9-de2b-522b-a414-9d0a5d215e6c?t=1567171787195>.

Nacion, C. G. (10 de Octubre de 2019). *procedimiento contable para el registro de los hechos economicos relacionados con el pasivo pensional y recursos que lo financian.* Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2801-10-2019%29.pdf/924b5749-4ff5-4224-a55e-f53f160997fa?t=1571327178777>

Nacion, C. G. (27 de Agosto de 2019). *procedimiento contable para el registro de los hechos economicos con los planes departamentales de agua y saneamiento basico* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2801-10-2019%29.pdf/924b5749-4ff5-4224-a55e-f53f160997fa?t=1571327178777>

Nacion, C. G. (22 de junio de 2019). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS.* Bogota , Bogota, Colombia: Contaduria General De La Nacion .

Nacion, C. G. (22 de junio de 2019). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS.* Bogota, Bogota, Colombia: Contaduria General De La Nacion. Obtenido de Contaduria General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2801-10-2019%29.pdf/924b5749-4ff5-4224-a55e-f53f160997fa?t=1571327178777>

Nacion, C. G. (27 de Febrero de 2020). *Contaduria General De La Nacion.* Obtenido de Contaduria General De La Nacion : google classroom app download on kindle

Nacion, C. G. (20 de abril de 2020). *Contaduria General D e La Nacion* . Obtenido de Contaduria General De La Nacion : <file:///C:/Users/karol%20cristancho/Downloads/Normas%20Versi%C3%B3n%2014.04.pdf>

Nacion, C. G. (21 de mayo de 2020). *Contaduria General De La Nacion*. Obtenido de Contaduria General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36044/Versi%C3%B3n+1+%2821-05-2020%29.pdf/c6ed8f66-16eb-f8b7-9c7f-072ceaa6e943?t=1590780422370>.

Nacion, C. G. (27 de Febrero de 2020). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE HECHOS ECONÓMICOS RELACIONADOS CON*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+1+%2827-02-2020%29.pdf/f58cab05-993b-5846-f836-91e18b1c1c19?t=1588627164175>

Nacion, C. G. (1 de Enero de 2020). *procedimiento Contable Para El Registro De Hechos Economicos Relacionados Con La Prestacion De Servicios De Salud* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+1+%2827-02-2020%29.pdf/f58cab05-993b-5846-f836-91e18b1c1c19?t=1588627164175>

Nacion, C. G. (8 de Junio de 2020). *PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN administracion* . Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+2+%2808-05-2020%29.pdf/05d7a6d5-981c-27e5-4b00-00f971985a5a?t=1590068926448>

Nacion, C. G. (8 de Mayo de 2020). *Recursos Entregados En Administracion*. Obtenido de Contaduria General De La Nacion: <http://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36020/Versi%C3%B3n+2+%2808-05-2020%29.pdf/05d7a6d5-981c-27e5-4b00-00f971985a5a?t=1590068926448>.

Ochoa Torres, A. & Pinillos Villamizar, J. A. (2018). Encadenamiento a través de una unidad productiva solidaria para la promoción, comercialización y distribución de una marca con identidad regional conformada por productos de industrias regionales. *Revista Espacios*, 39(14), pp.6-26.

Pinillos Villamizar, J. A. (2018). Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016. *Revista Espacios*, 39(18), pp.30-38.

- Pinillos Villamizar, J. A. (Enero-Junio de 2017). Origen y evolución del gravamen a los movimientos financieros. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 2(3), (138-148).
- Pinillos Villamizar, J. A. (2018). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), pp.9-19.
- Pinillos Villamizar, J. A., Ochoa Torres, A., Nariño Vila, G. M. & Arévalo Botello, M. Y. (2019). Características y análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio vigencia 2017 en Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 10(19), 261-288.
- Pinillos Villamizar, J. A., Santander Gutiérrez, M. A., & Boada Luna, W. (Enero-Junio de 2019). Análisis financiero aplicado a una distribuidora de bienes y servicios del sector de automotores en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 4(7).
- J. A. Pinillos-Villamizar, M. F. Jaimes-Ramírez, S. Ortiz-Ramírez (2019). "Análisis sectorial de las confecciones en Norte de Santander: 2013 – 2016" *Revista Interfaces*, vol. 2, no. 1, pp.1-12.